

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO



*LA PEDAGOGÍA DEL COLEGIO MENOR DE SAN PELAYO DE LA UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA. UNA APROXIMACIÓN.*

TRABAJO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DEL MÁSTER
UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS,
ESPECIALIDAD EDUCACIÓN.

Presentado por
NURIA GARCÍA PERALES

Dirigido por
MIGUEL ÁNGEL MARTÍN SÁNCHEZ

Cáceres, 2012

Índice

1	Introducción.....	4
1.1	Relevancia, originalidad y delimitación del tema.....	4
2	Marco teórico.....	5
2.1	Estado de la cuestión.....	5
2.2	Bibliografía crítica y fuentes.....	10
2.3	El fenómeno colegial y su pedagogía.	10
2.4	El Insigne Colegio de San Pelayo.....	13
2.4.1	El fundador y la fundación.	13
2.4.2	El Colegio de San Pelayo en el fenómeno colegial salmantino.	16
2.4.3	Pedagogía a la luz del corpus legislativo: constituciones y ceremonias... 18	
3	Metodología.....	28
3.1	Objetivos.....	28
3.2	Hipótesis.	28
3.3	Método.....	29
4	Resultados.....	35
5	Conclusiones.....	38
	Fuentes y bibliografía.	41
	Anexos.....	44

Resumen.

Alrededor de la Universidad de Salamanca del siglo XVI existe todo un entramado de instituciones educativas, los colegios, que fundamentan su existencia en formar a un selecto grupo de estudiantes y proveer a la Corona y la Iglesia de hombres bien formados espiritual e intelectualmente. Abordamos en este estudio una aproximación a la pedagogía del Colegio Menor de San Pelayo de la Universidad de Salamanca. Las Constituciones y Ceremonias impresas en 1637 son la fuente de la que extraemos la pedagogía implementada en esta institución educativa nacida al abrigo de la salmantina en su siglo de oro, el siglo XVI. Este corpus legislativo está impregnado de toda una declaración de intenciones y objetivos pedagógicos que los colegiales han de cumplir en aras de su formación intelectual y religiosa. Horarios, alimentación, vestimenta, jerarquía, régimen de vida, moralidad y espiritualidad, castigos... todo está regulado y legislado para la correcta vida en comunidad y el adiestramiento de una clase social destinada a ocupar las más altas dignidades administrativas y eclesiásticas del Antiguo Régimen.

Palabras claves. Historia de la Educación, investigación pedagógica, Universidad, colegio universitario.

Abstract.

About the University of Salamanca sixteenth century, there is a whole network of educational institutions, College, basing their existence on training a select group of students and provide the Crown and the Church of men well formed spiritually and intellectually. We approach in this study the pedagogy of Colegio Menor San Pelayo of Salamanca University. The Constitutions and Ceremonies printed in 1637, serve as a basis for establishing this pedagogy implemented in school annexed to Salamanca University. This legislative body, is pervaded by a declaration of intent and college educational objectives that have to comply for the sake of their intellectual and religious. Schedules, food, clothing, hierarchy, rules of life, morality and spirituality, punishment... everything is regulated and legislated for proper community life and the training of a class intended to occupy the highest administrative and ecclesiastical dignitaries of the Old Regime.

Key words. History of education, educational research, University, colleges.

1 Introducción.

En la Salamanca clásica del siglo XVI, un selecto grupo de estudiantes acuden al Estudio salmantino conformando un núcleo privilegiado en la sociedad estudiantil, los colegiales. Los colegios, mayores y menores, son parte indispensable en la historia de la Universidad de Salamanca que, integrados dentro de la magna institución, a su vez forman un colectivo, una realidad social y educativa, con sus propias reglas, estudios, conmemoraciones y, por supuesto, una pedagogía particular. Dentro de los más de cuarenta colegios que en aquel momento convivían en Salamanca, destaca de entre los menores el Insigne Colegio de San Pelayo o de Los Verdes, fundado por el arzobispo de Sevilla e Inquisidor General Fernando de Valdés y Salas.

A través del método histórico-pedagógico, la selección y análisis de las fuentes primarias custodiadas en el Archivo de la Universidad de Salamanca suponen un primer acercamiento a la pedagogía de dicho Colegio salmantino. La edición realizada en la imprenta de Jacinto Tabernier en 1637 de las constituciones y ceremonias, constituyentes de su corpus legislativo y que regulan todo lo concerniente a la vida de la comunidad colegial, es el punto de partida para conocer la pedagogía implementada en esta institución educativa, una vez hemos contextualizado el fenómeno colegial salmantino así como la figura de su fundador y el propio Colegio de San Pelayo dentro del entramado colegial.

Tal vez sólo conociendo estas instituciones menores podremos entender en su complejidad por qué la salmantina fue llamada “la perla más brillante” de la corona española. Hasta que no completemos la historia de los colegios menores, de la microhistoria, la historia de la Universidad estará inconclusa.

1.1 Relevancia, originalidad y delimitación del tema.

La relevancia del tema estriba en el interés por completar una parte de la historia de los colegios universitarios salmantinos adscritos a la Universidad de Salamanca, contribuyendo directamente a la ampliación de conocimiento científico de la Historia de la Educación.

La originalidad del estudio reside precisamente en la laguna existente en torno a la historia del Colegio de San Pelayo. Existen estudios globales de los colegios,

particulares respecto a algunos colegios concretos y otros pocos específicos sobre San Pelayo analizando la construcción y su estilo arquitectónico así como el origen de sus colegiales y sobre aquellos que, desde el Colegio, partieron a América. Sin embargo, no hemos encontrado investigaciones que lleven a cabo un estudio histórico-pedagógico en profundidad; por lo que éste será nuestro enfoque a la hora de plantear y llevar a cabo nuestra investigación. Es, por lo tanto, la primera vez que de una manera profunda se lleva a cabo el estudio pedagógico de uno de los “mayores” colegios menores de Salamanca a la luz de fuentes originales. Se trata, en suma, de una investigación original y novedosa desde una perspectiva hermenéutica que permita el conocimiento, comprensión, análisis y crítica de un modelo pedagógico implantado en la España del Antiguo Régimen durante cuatro siglos.

Los límites espaciales que hemos establecido para este estudio están constituidos por el Colegio de San Pelayo como institución educativa integrante de la Universidad de Salamanca; en cuanto a los temporales, abarca el periodo comprendido entre 1556, fecha de fundación del Colegio, y 1637, fecha en que son impresas las constituciones y ceremonias que sirven de base a esta investigación. Los límites temático-conceptuales se centran en la pedagogía colegial desarrollada en San Pelayo a través de su corpus legislativo.

2 Marco teórico.

2.1 *Estado de la cuestión.*

En el presente estudio vamos a analizar la pedagogía del Colegio Menor de San Pelayo a través de su corpus legislativo (constituciones y ceremonias), aproximándonos a la historia de uno de los colegios íntimamente relacionado con la Universidad de Salamanca. Esta relación recíproca pasa así por la revisión de la historia de la Universidad de Salamanca.

La historia de la salmantina ha sido ampliamente estudiada por autoridades como Rodríguez Cruz, Rodríguez-San Pedro Bezares, Alejo Montes, Polo Rodríguez, Valero García, Beltrán de Heredia, Sala Balust, Riesco Terrero, Febrero Lorenzo o Carabias Torres, por citar tan solo algunos ejemplos relevantes.

Rodríguez Cruz ha consagrado gran parte de su vida al estudio de la Universidad de Salamanca y a la proyección que la misma tuvo en la fundación de las universidades

hispanoamericanas. Dentro de sus investigaciones no falta la disertación sobre los colegios que al amparo universitario nacieron en la ciudad del Tormes. *Salmantica Docet, la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*, se convierte en obra fundamental de todo aquel que se acerque al estudio de la universidad salmantina y sus colegios. Es de nuestro interés particular el capítulo III del Tomo I, “Los colegios universitarios salmantinos”, en el que se presenta una visión de conjunto de los mismos en orden a su clasificación como religiosos, de órdenes militares y seculares, divididos estos últimos en mayores y menores.

Rodríguez-San Pedro Bezares, junto con Beltrán de Heredia, son otros de los grandes estudiosos de la Universidad salmantina. Siendo editores y coordinadores de estudios realizados en torno a la fundación, desarrollo, influencias y decadencia de la misma. De igual manera, junto a Polo Rodríguez, en *Vida estudiantil en los siglos de oro* y *Vida estudiantil cotidiana* nos ofrece una visión de conjunto de la vida estudiantil en la Salamanca clásica, abarcando desde cómo y de dónde llegaban a la universidad hasta los alojamientos, las diversiones, la matrícula universitaria, los planes de estudio o la picaresca asociada a los estudiantes salmantinos. Todo ello nos ayuda a tener una visión de conjunto de la “sociedad estudiantil” de la época y a entender por qué los colegios, y la propia Universidad, legislaban sobre cuestiones como el alojamiento, el juego o la vida licenciosa que alejaban a los estudiantes del estudio.

Alejo Montes, en obras como *Los métodos didácticos utilizados en la Universidad de Salamanca clásica*, *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II (1575-1598)*, y *La formación académica del estudiante salmantino en la Edad Moderna* analiza y estudia la pedagogía, el acceso a las aulas universitarias y el régimen interno de funcionamiento de la universidad salmantina del siglo XVI. Esta pedagogía es, en líneas generales, donde se enmarca la que se llevará a cabo en los colegios universitarios, atendiendo a la vinculación directa de éstos con la institución universitaria y, por supuesto, al momento histórico-educativo. En *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: los estatutos de 1594*, conocemos las revisiones llevadas a cabo de los estatutos universitarios por Zúñiga, en la que lo referido a los estudiantes completa nuestro cuadro de conocimiento acerca de las normas que el Estudio impone a sus discípulos.

Refiriéndonos a los colegios universitarios, nos encontramos con la obra de uno de los mayores especialistas en la materia, Luis Sala Balust. En su densa obra investigadora nos ofrece la compilación de las constituciones, estatutos y ceremonias de

todos los colegios de Salamanca. Es una obra fundamental, en cuatro volúmenes, para cualquier investigador de los colegios universitarios, y le debemos el gran esfuerzo que realizó al transcribir dichas constituciones. Así mismo es de especial interés para nuestra investigación su obra *Los antiguos colegios de Salamanca y la matrícula universitaria*.

En 1958 Santiago Nogaledo Álvarez publica *El Colegio Menor de “Pan y Carbón”, primero de los Colegios Universitarios de Salamanca (1386-1780)*, en el que repasa la fundación, vida disciplinar y la administración interna del colegio a través de sus constituciones. Se trata de uno de los primeros trabajos centrados en un colegio menor, y en buena medida sirvió de guía para posteriores investigaciones.

Cuart Moner, en *Papeles de colegiales. Los expedientes de vita et moribus de los colegiales mayores salmantinos del siglo XVI*, hace una interesante reflexión sobre cómo estos expedientes o informaciones son mucho más que una simple cuestión de “limpieza de sangre”, pudiéndose a través de su estudio analizar desde un punto de vista social a los colegiales, ya que los interrogatorios a que eran sometidos los testigos integran una serie de cuestiones no solo tendentes a conocer los orígenes del futuro colegial, sino a conocer la posición socio-económica de las familias de procedencia.

Carabias Torres nos adentra en la estructuras de poder de los colegios mayores. Libro fundamental en mi investigación, pues si bien se centra en los colegios mayores, los menores funcionan de manera análoga en cuanto a reglas y pedagogía aunque se diferencian en las prerrogativas y privilegios de que gozaban sus becarios.

Ramírez González en *La Universidad de Salamanca en el siglo XVI, corporación académica y poderes eclesiásticos*, estudia la Universidad de Salamanca del siglo XVI y el fenómeno colegial dentro de ella. El paso de la Edad Media a la Edad Moderna se hace sentir en la Universidad, y no solo a nivel metodológico y de planes de estudio. La proliferación de colegios y el poder que muchos de ellos iban acumulando, sobre todo los mayores, entra en conflicto con los intereses de la propia Universidad.

Febrero Lorenzo, en *La pedagogía de los Colegios Mayores a través de su legislación en el Siglo de Oro*, pone de relieve la pedagogía de los colegios universitarios en vinculación con la pedagogía universitaria y nos señala las líneas vertebradoras comunes de la pedagogía colegial.

Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios (siglos XV-XVI), de Riesco Terrero, pone su foco de atención en el estudio sociológico de los colegios. Cómo y con qué expectativas se fundaron, cómo eran

elegidos los colegiales a través de exámenes de limpieza de sangre y pobreza, las “informaciones”, cuáles eran las normas que regían la vida colegial y el funcionamiento interno de la casa, etc. La doble finalidad de los colegios, por un lado económico y por otro formativo, se vio seriamente dañada por los abusos cometidos en los colegios; lo que, con el paso del tiempo y de numerosas reformas llevadas a cabo por la Corona española, llevó al declive y fin de los colegios universitarios.

Möller Recondo, en *Pedagogía del poder*, repasa y establece, desde la metodología de la microhistoria, las líneas pedagógicas de las universidades españolas, centrándose en la salmantina, en la época del emperador Carlos V.

Martín Sánchez es uno de los investigadores que más estudios ha llevado a cabo sobre la pedagogía colegial. Resultan de gran interés para nuestra investigación los capítulos dedicados a la estructura y organización del colegio, los colegiales y la exhaustiva disección que hace de la pedagogía colegial dentro de sus obras *Historia y pedagogía del Colegio Menor de la Concepción de Huérfanos de Salamanca* y en *Ceremonias del Colegio Menor de San Ildefonso de Salamanca*, valiéndose para ello del análisis de las constituciones y ceremonias de los respectivos colegios en las que se regula y organiza toda la vida colegial. Cada uno de los colegios salmantinos tiene sus propias reglas, pero todos ellos guardan fuertes similitudes entre sí, fruto de la época histórica en la que se dieron; conocer la pedagogía de otros colegios coetáneos al de San Pelayo nos ayudará a valorarlas, analizarlas y compararlas con las del colegio objeto de estudio. Nos apoyamos, así mismo, en otros de sus trabajos como, *Implicaciones educativas de la Reforma y Contrarreforma en la Europa del Renacimiento*, *Poder y control en los colegios menores de la Universidad de Salamanca*, *La formación clerical en los colegios menores de la Universidad de Salamanca* o *Marginación y Educación en la edad moderna: el caso del Colegio de Huérfanos de la Universidad de Salamanca*.

Y ya refiriéndonos al Colegio objeto de estudio de esta investigación, encontramos que si bien es recogido en todos y cada uno de los autores cuyos trabajos versan sobre la historia de la universidad y los colegios salmantinos, son pocos los trabajos específicos realizados sobre el mismo; a excepción hecha de Cortázar Estivaliz, que en el año 2002 publica *Historia y Arte del Colegio Menor de San Pelayo*, estudio que como bien señala su título, se centra más en el aspecto histórico-artístico que en el que hoy es objeto de nuestra investigación, la pedagogía del Colegio de San Pelayo. Cortázar hace un estudio sobre el Colegio, hoy Facultad de Geografía e Historia de la

Universidad de Salamanca, desde el punto de vista de la construcción basándose en los documentos referentes a la fundación, construcción y gastos del mismo. A pesar de que el presente estudio no tiene como finalidad el análisis desde el punto de vista artístico, creemos interesante conocer cómo era el Colegio arquitectónicamente; cuenta, así mismo, con un pequeño capítulo sobre su fundación y recoge como apéndice documental el testamento de Fernando Valdés Salas, la escritura de ratificación y dotación al Colegio y una carta dirigida por el Inquisidor a Felipe II con motivo de una visita a su colegio salmantino.

No es sino en un acta del Simposio Valdés-Salas (1968) celebrado en la Universidad de Oviedo, donde Escandell Bonet aborda la figura del Inquisidor en la fundación del Colegio de San Pelayo. En *El inquisidor Valdés en la creación de su "Colegio de San Pelayo" de Salamanca: 1556-1568*, Escandell reconoce que su historia está aún por hacer, centrando su estudio en aspectos referidos a la fundación así como las obras pías llevadas a cabo por el Inquisidor.

Weruaga Prieto en *El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros* (1660-1680) nos ofrece una panorámica de la procedencia geográfica y social de los colegiales de San Pelayo a través del análisis de las constituciones y algunas de las informaciones llevadas a cabo por el Colegio. En *Los oficios en Indias de los colegiales del Colegio de San Pelayo de Salamanca*, Carretero Egido sigue la pista a aquellos colegiales que cruzaron el Atlántico para emprender y realizar su tarea en la Iglesia y administración del Nuevo Mundo.

Hemos de referirnos también a aquellos estudios dedicados al fundador del Colegio de San Pelayo, el Inquisidor General Fernando Valdés. De entre los especialistas en esta materia destacamos a González Novalín, que en obras como *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568): su vida y su obra* compone una exhaustiva biografía del Inquisidor y de la que nos valemos para componer una pequeña semblanza del fundador.

Y desde entonces, y hasta este momento, no hemos encontrado estudios que aborden en profundidad y exclusivamente la historia y pedagogía del Colegio Menor de San Pelayo.

2.2 Bibliografía crítica y fuentes.

Además de la bibliografía expuesta en el estado de la cuestión, esta investigación se fundamenta en las fuentes primarias que sobre el Colegio de San Pelayo se guardan y custodian en el Archivo de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo AUSA). Seleccionados los documentos, basándonos en los objetivos que nos marcamos, son los siguientes los que han sido analizados para aproximarnos a la pedagogía colegial de San Pelayo:

AUSA 2684. Constituciones y Ceremonias. Copia del testamento del fundador D. Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2685. Libro de recepciones (1568-1833). Biografía y recepción de colegiales.

AUSA 2682. Acta de fundación (1556). Donaciones hechas al Colegio de San Pelayo por Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2784. Copia del testamento de Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2688. Índice de documentos del archivo del Colegio (1765).

AUSA 2687. Donación de libros realizada al Colegio por D. Gutierre de Quirós.

2.3 El fenómeno colegial y su pedagogía.

Desde su fundación en 1218 por Alfonso IX de León, la Universidad de Salamanca (el Estudio salmantino), acoge en sus aulas a estudiantes venidos de todas las “naciones”¹ de España así como de cortes extranjeras. Fondas, pensiones o alquileres de habitaciones en casas particulares, hospedaban a los jóvenes que, con más o menos vocación, acudían a Salamanca en busca de conocimiento y saber.

Al abrigo de la salmantina, al igual que hicieran las universidades de París, Oxford y Bolonia, nacieron una serie de instituciones que proveían no solo de alojamiento y comida a un grupo selecto de estudiantes, sino que cuidaban de su formación tanto intelectual como moral y religiosa, por lo que no es osado calificarlas de educativas, los colegios. El primer colegio español fue el Colegio de San Clemente de los Españoles o Colegio de España, fundado en 1364 por el cardenal Gil Álvarez de

¹ “A finales del siglo XVI, las ‘naciones’ que integraban el Estudio eran las siguientes: Galicia, Portugal, Campos (Castilla y León, con la Montaña), Vizcaya (País Vasco), Extremadura, La Mancha, Andalucía y Corona de Aragón”. Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (2001). “Vida estudiantil en los siglos de oro”. En Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. y Martínez del Río, R. *Estudiantes de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p.30

Albornoz en Bolonia para dar cobijo a los estudiantes españoles que seguían sus estudios en aquella universidad; siendo el primero de entre los salmantinos el Colegio Menor de “Pan y Carbón”, fundado en 1386 por don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo². Es este modelo boloñés de tradición democrática en el que el rector era uno de los colegiales elegido por votación, distante del modelo parisino en el que el rector venía dado desde instancias externas al colegio, en el que se inspirarán los colegios españoles, comenzando por el Mayor de San Bartolomé, cuyas constituciones alumbraron las que los demás colegios se darían (Rodríguez Cruz, 1977). Para Rodríguez Cruz (1977) esta impronta boloñesa fue uno de los motivos que llevaron a los colegios a su disolución, por cuanto su autonomía de gobierno y gestión encubrió y fue semilla de desórdenes y quebrantamientos de sus constituciones. Los colegios se instituyen no como un mero alojamiento y cobijo de estudiantes, sino como institución educativa en régimen de internado-conventual, complementaria a las enseñanzas impartidas en la universidad en la que los colegiales, después de asistir diariamente a las aulas de la salmantina, ejercitaban y perfeccionaban su instrucción dentro del propio colegio. También los estudiantes no colegiales veían, como señala Alejo Montes, regulada su estancia en los distintos alojamientos, en los que bachilleres tenían a su cargo pupilos, estando sujetos a las visitas del maestrescuela de la universidad y los visitantes de pupilaje³ y estableciéndose una serie de normativas a cumplir con el fin de que primara el estudio y se evitara, en la medida de lo posible, las distracciones mundanas (Alejo Montes, 1998).

La pobreza y la predisposición para el estudio, son las dos premisas básicas que los colegios establecen, ya en sus actas fundacionales, para optar a una beca de colegial. El requisito de pobreza, entendida como no poseer rentas o medios económicos suficientes para sufragarse los estudios en la universidad, lleva a los hijos segundones de familias acomodadas a optar a una plaza dentro de los colegios. Cuart Moner califica a los aspirantes a colegial de “prebendados pobres”, definiéndolos como “individuos que para mantenerse en el estamento en el que habían nacido no tenían otro remedio que buscar un oficio honorable” (Cuart Moner, 2008:19); este requisito de pobreza fue

² El primer estudio sobre este colegio, y precursor de las investigaciones llevadas a cabo sobre los colegios menores, lo encontramos en Nogaiedo Álvarez, S. (1958). *El Colegio Menor de “Pan y Carbón”, primero de los Colegios Universitarios de Salamanca, (1386-1780)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

³ Sobre los pupilajes véase Alejo Montes, J. (1990). *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: los estatutos de 1594*. Salamanca: Universidad de Salamanca, p. 72; Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. (2001) “Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna”. En Rodríguez-San Pedro y Polo Rodríguez (eds.) *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. pp. 78 y ss.

desvirtuándose con el paso de los años hasta convertir a los colegios en un reducto de las clases sociales privilegiadas. La capacidad para el estudio viene en principio determinada, por la obligatoriedad de que los aspirantes superaran los estudios de gramática y latinidad⁴ en los exámenes que al respecto se efectuaban en la Universidad de Salamanca y en el colegio al que aspiraban acceder⁵. La admisión de colegiales se lleva a cabo mediante un férreo control que garantice que los elegidos son dignos de portar la beca colegial. Las informaciones o expedientes de *vita et moribus*, son la herramienta que cada colegio diseña para la selección. Señala Cuart Moner (2008) que estos expedientes no pueden ser únicamente considerados como de limpieza de sangre, por cuanto los interrogatorios a los testigos versan también sobre toda una serie de cuestiones económicas y sociales acerca de las familias de procedencia del aspirante a colegial.

El objetivo fundamental de los colegios es, para Carabias Torres (1986), el de educar de una manera integral, de modo que no sólo se cultiva la intelectualidad de los colegiales, sino que el trabajo, el modelaje de las actitudes y la disciplina formaban parte de una pedagogía que iba más allá de lo estrictamente académico en aras de formar a las elites que debían regir los designios del Estado, tanto en la Administración como en la Iglesia. Cortés Vázquez (1989:82) afirma que “los mejores administradores y gobernantes, prelados, oidores, gentes de corte, cabildo o curia, tanto de una banda como de otra del océano, salieron en gran medida de los colegios salmanticenses”; hace Cortés alusión a lo que sin duda fue una de las magnas obras de la universidad salmantina, la proyección universitaria y colegial en Hispanoamérica⁶. Alonso Maraño (1997) sintetiza en dos los objetivos generales que perseguían los colegios: por un lado la formación para el mantenimiento de la fe, y por otro la formación de una clase cultural dirigente. Para Martín Sánchez los colegios tienen una doble finalidad social y educativa, con el propósito de ofrecer “una formación humana, científica y religiosa íntegra del sujeto, donde la pedagogía y praxis educativa ocuparon un destacado y primordial papel” (Martín Sánchez, 2010:92). El Concilio de Trento (1545-1563), como señala este mismo autor, “trató de acercar las enseñanzas cristianas al pueblo, y esto

⁴ Sobre los exámenes de ingreso en la universidad, puede consultarse Alejo Montes, J. (2002). “La formación académica del estudiante salmantino en la Edad Moderna”. *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 59 y ss.

⁵ En el caso del Colegio de San Pelayo, los exámenes de ingreso están estipulados en los puntos 6 y 9 de las constituciones (AUSA 2684, p. 6 y 9).

⁶ Sobre la proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica no podemos dejar de referirnos a Águeda Rodríguez Cruz, profunda estudiosa y conocedora de todo lo que a este tema concierne.

resultó extraordinariamente relevante para la educación recibida en los colegios universitarios salmantinos del siglo XVI” (Martín Sánchez, 2007:24); es a los colegios, como proveedores de maquinaria humana para el engranaje político-económico y de la Iglesia, a quien corresponde “elear los estudios del clero, tan necesario como preocupante, y que tan faltos estaban de una buena y sólida formación” (Martín Sánchez, 2010:226). Y para la consecución de estos objetivos y conforme al momento histórico-social, establecen en las constituciones, estatutos y ceremonias un sistema pedagógico en la que la disciplina, la austeridad, y el compromiso con la fe católica son sus pilares fundamentales.

2.4 El Insigne Colegio de San Pelayo.

2.4.1 El fundador y la fundación.

Sirvan unas breves líneas para acercarnos al fundador⁷ del Colegio de San Pelayo y conocer, siquiera brevemente, los orígenes de la fundación.

Fernando de Valdés y Salas (1483?-1568)⁸, perteneciente a una familia noble del concejo de Salas en Asturias fue colegial y rector del Colegio de San Bartolomé, en el que fue admitido a la edad de veintinueve años y después de ser rechazado por tres veces del Colegio de Santa Cruz de Valladolid. Licenciado en cánones, en 1516 entró a formar parte del séquito del cardenal Cisneros, con el que colaboró en la redacción de las “nuevas”⁹ constituciones del Colegio de San Ildefonso, germen de la Universidad Complutense. En carta dirigida a Alvar Gómez, quien en 1569 publica la primera biografía de Cisneros, el que por entonces ya fuera arzobispo inquisidor escribe, “lo más del tiempo estuve ocupado en la orden de las constituciones del colegio que, como era

⁷ El Libro de recepciones (AUSA 2685. Folios 1-7v) contiene una biografía de Fernando Valdés, copia de la que se encuentra en la Catedral de San Salvador de Oviedo, escrita por Gil Gonzalez Davila. En el folio 7v encontramos la siguiente nota que transcribo literalmente: “Con el motibo de no haver en este Insigne Colegio la vida de su gran Fundador el Exmo. Señor Don Fernando de Valdes y Salas, y haver llegado a mis manos el Theatro Eclesiastico de la Sta. Yglesia Cathedral de Oviedo donde se halla escrita, la hice copiar aquí al pie de la letra como se halla en el dicho Theatro, para que se tenga noticia de ella; lo que para que conste lo firmo en este referido Colegio como su Rector a 5 de Junio de 1768”. Ldo. D. Gabriel Menendez Luarca Ror.

⁸ La fecha de nacimiento de Valdés, no puede sino deducirse de fuentes documentales e iconográficas (epitafio de su tumba en Santa María de Salas, Asturias) que han sido estudiadas por José Luis G. Novalín, fijando el nacimiento en la horquilla comprendida entre los años 1481-1483. González Novalín, J. L. (2008). *El inquisidor general Fernando de Valdés*. Oviedo: Universidad de Oviedo. Lo referente a este apartado lo encontramos en las páginas 1-4.

⁹ Estas constituciones, promulgadas en 1517 y en las que intervino Valdés junto a Lafuente, vinieron a derogar las anteriores de 1510. González Novalín, J. L. (2008), op. cit., p. 20.

colegial particular, me mandó entender en esto, y fui de su consejo” (González Novalín, 2008:19).

Reflejo fiel de las altas dignidades que aguardaban a los colegiales salmantinos, y en especial a los de San Bartolomé, Fernando de Valdés alcanzó los obispados de Sigüenza, Oviedo, y el arzobispado de Sevilla, siendo así mismo Presidente del Consejo del Reino, e Inquisidor General. Y es en esta situación privilegiada de poder desde la que aquel que fuera colegial del Viejo, pronunciara la célebre frase: “Ya no hay sino bartolomicos”¹⁰.

Según consta en el Acta fundacional (AUSA 2682, ff.1-2v), otorgada ante el notario Santa Cruz del Carpio de Salamanca, la escritura de fundación del Colegio de San Pelayo tiene lugar el ocho de julio de 1556, momento en el que Valdés dota a la institución con rentas y patrimonio suficiente para asegurar la pervivencia del Colegio tras su muerte, siendo ratificada en Valladolid el once de enero de 1557 (AUSA 2682, ff.3-6). ¿Qué impulsó a Valdés a fundar el colegio? Con anterioridad a la fundación, intentó por dos veces *refundar* el Colegio de San Bartolomé, para lo que construiría un nuevo edificio, solicitando le fuera permitido presentar dos becas y que su escudo de armas fuera colocado junto al del fundador, el obispo Diego de Anaya Maldonado; sin embargo, en ambas ocasiones fue rechazada esta petición considerándola como una osadía y entrometimiento en los *asuntos* del colegio. Tras este revés a su ambición, y ya en ese momento, acoge en distintas casas de su propiedad en Salamanca¹¹ a estudiantes de su Universidad en un acto de “mecenazgo no institucionalizado” (Escandell Bonet, 1968:200), y es el propio Valdés quien da fe de ello en el acta fundacional haciendo constar que “antes de agora hemos tenido algunos colegiales en la dicha casa de San Pelayo” (Acta de fundación, AUSA 2682, f.1). En 1557 funda en Oviedo el Colegio de San Gregorio, del que florecerá la universidad ovetense. En el acta fundacional del colegio salmantino se hace constar que la fundación se hace *a mayor gloria de Dios*¹²;

¹⁰ La autoría de la frase la recoge Novalín de *Memorias del arzobispo don Fernando de Valdés*, manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid con número 11457, obra inédita de Senén Álvarez de la Rivera. González Novalín, J. L. (2008:14-15). Según el autor, Valdés la pronunció como dardo contra el colegio vallisoletano de Santa Cruz que, como ya hemos dicho, le negó por tres veces la admisión.

¹¹ En el acta fundacional (AUSA 2682, f.1), se consignan las propiedades que ya poseía el Inquisidor y que serán el germen del Colegio de San Pelayo.

¹² Acta de fundación (AUSA 2682, ff.1-2): Se otorga la escritura de “erección instrucción y fundación de un colegio casa y congregación de estudiantes pobres que estudiasen artes y Theología, cánones y Leyes en esta çiudad de Salamanca para servicio de dios nuestro señor y conservación su santa fee”. En la escritura de ratificación (AUSA 2682, f.3) leemos: “digo que por quanto por servicio de Dios nuestro. Señor y conservación de su sancta fee catholica yo tengo fundado erigido y constituydo un colegio casa y congregación”.

pero los intereses de Valdés no sólo podríamos considerarlos como una contribución a la salvación de su alma¹³ a través de esta obra pía, sino que de alguna manera, era una forma de proteger el patrimonio que había amasado (Cortázar Estivaliz, 2002); amén de emular a otros grandes cargos eclesiásticos, como el ya citado Anaya o el arzobispo Fonseca, y perpetuar así su apellido en la historia de la Universidad.

La elección de los terrenos en los que construir el colegio fue otro golpe de efecto del Inquisidor. Eligiendo solares próximos al Estudio salmantino y que en principio eran copados por los colegios mayores, pretendió demostrar su poderío social y económico. Y para ello, Valdés eligió como arquitecto de su pía fundación a Rodrigo Gil de Hontañón, el cual ha pasado a la historia como uno de los mejores arquitectos españoles del siglo XVI¹⁴. Señala Riesco Terrero al respecto que “cada edificio o casa-colegio, arquitectónicamente considerado, es el exponente de la capacidad intelectual y, sobre todo, económica: propiedades, censos, dineros, etc. de sus fundadores y protectores” (Riesco Terrero, 1970:58).

Valdés intentó que su colegio tuviera la consideración y las prerrogativas de colegio mayor; sin embargo, encontró la férrea oposición de la Universidad y de los cuatro colegios mayores salmantinos, en especial de San Bartolomé, que, cómo ya hemos señalado, se negó a su refundación por entender que Valdés ya estaba en trámites de abrir una nueva institución colegial y que su mecenazgo en el Viejo podría menoscabarse a favor del naciente Colegio de San Pelayo (González Novalín, 2008). Así pues, Valdés “le adquirió el título de insigne, como el de la Magdalena” (Rodríguez Cruz, 1977:142).

Fernando de Valdés y Salas fallece en 1568, y en su testamento, otorgado dos años antes, deja gran parte de su patrimonio a su colegio salmantino (AUSA 2684)¹⁵, sin olvidar al colegio ovetense ni a la colegiata de Salas. Fruto de sus asperezas y ruptura con el que fuera el colegio en el que se formó, en su testamento, y en contra de lo que era norma entre los antiguos colegiales salmantinos, Valdés no deja legado alguno al Colegio de San Bartolomé.

¹³ Como señala Riesco Terrero, a partir del siglo XV las fundaciones benéfico-docentes fueron las obras pías más utilizadas como forma de beneficiar el alma. Riesco Terrero, A. (1970) *Proyección histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios (siglos XV-XVI)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

¹⁴ Gil de Hontañón fue también elegido por Valdés para el diseño de su colegio ovetense. Para todo lo referente a la construcción del colegio, remitimos a la ya señalada obra de Javier Cortázar Estivaliz.

¹⁵ AUSA 2684: Recoge una copia del testamento de Fernando Valdés. En los folios 213v - 230, se establece lo referente al Colegio San Pelayo.

2.4.2 *El Colegio de San Pelayo en el fenómeno colegial salmantino.*

Cuando nace el Colegio de San Pelayo (cuyos colegiales eran apodados “los verdes” o “los verderones” por el color de su manto)¹⁶, Salamanca y su Universidad ya contaban con gran número de colegios. Militares, religiosos y seculares (entre los que se distinguían los mayores y menores) conforman el entramado colegial salmantino del siglo XVI. Entre los de más prestigio y prebendas atesoraban encontramos los cuatro Colegios Mayores: San Bartolomé, San Salvador de Oviedo, Santiago el Zebedeo o de Cuenca y Santiago el Zebedeo o del Arzobispo. La distinción entre colegios mayores y menores no era en sí misma una categoría universitaria, sino como explica Carabias Torres, “un título adoptado por los propios colegios sin justificación objetiva” (Carabias Torres, 1986:368-372); si bien es verdad que los que se otorgaron o disfrutaban del título de mayores poseían mayor número de privilegios y prebendas, lo que de facto es un elemento diferenciador entre unos y otros.

Las elevadas rentas con las que Valdés dotó a su fundación hacen que San Pelayo se enmarque en un status económico y patrimonial de primacía, junto con otros como el de Huérfanos (Martín Sánchez, 2007) dentro de los colegios menores, situándose a la altura económica de los mayores e incluso duplicando las rentas de la Universidad (Escandell Bonet, 1968); ya hemos señalado que la intención del fundador fue crear un colegio mayor, y que ante la imposibilidad de conseguirlo se otorgó el título de insigne. El acta fundacional recoge lo que será la intención del Inquisidor para con su institución; la situación de pobreza y los estudios que han de seguir los colegiales¹⁷, el régimen general de vida como “casa congregación” y la defensa de la fe católica, son las líneas que alumbran la fundación de San Pelayo (AUSA 2682, f. 1-2v)¹⁸.

Terminada la obra de construcción del Colegio, en 1603, sus muros acogen a veinte colegiales pobres cuya procedencia¹⁹ ha de enmarcarse dentro del Principado de

¹⁶ El dicho popular “En Salamanca anida toda clase de pájaros” hace referencia a los colores de la indumentaria de los distintos colegios. Además del ya referido, los dominicos eran conocidos como “golondrinos”, los bernardos como los “grullos”, “tordos” los jerónimos, los franciscanos “pardales”, etc. Rodríguez Cruz, A. (1970:108). También en Cortés Vázquez, L. (1989). *La vida estudiantil en la Salamanca Clásica*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, p. 52.

¹⁷ El punto 2 de las constituciones, recoge la distribución de estudios entre sus colegiales: 10 canonistas, 5 legistas y 5 teólogos o artistas (AUSA 2684, punto 2, p.4).

¹⁸ Acta de fundación (AUSA 2682 f. 1-2v) “Acordado de fundar instituyo ordenar y erigir una cas colegio y congregación de estudiantes pobres q. estudien artes y teología canones y leyes en esta ciudad de Salamanca para seruicio de dios nuestro señor y conseruacçión de su santa fe.”

¹⁹ Sobre la procedencia y posición social de los aspirantes a colegiales de San Pelayo, Weruaga Prieto los clasifica en tres: pertenecientes a ramas menores de los altos linajes nobiliarios; hidalgos notorios, con

Asturias, el Arzobispado de Sevilla y los obispados de Sigüenza y Orense (AUSA 2684 punto 3, p.4), coincidiendo con el lugar de origen y de los cargos eclesiásticos que Valdés ocupó. La limpieza de sangre es otro de los requisitos imprescindibles en una sociedad de intransigencia religiosa y en la que se quería alejar de los “cargos públicos y filas eclesiásticas” (Riesco Terrero, 1970:54) a todo aquel que tuviera trazas de sangre judía, musulmana o de “otra seta dañada” (Constituciones, punto 19, p.14)²⁰. Siguiendo a Cuart Moner en sus apreciaciones sobre el estudio social que se desprende de los expedientes de *vita et moribus*, también en las informaciones llevadas a cabo por nuestro Colegio encontramos que los testigos son preguntados acerca de los oficios que desempeñan o desempeñaron sus ancestros; y esto es así, porque ciertos oficios considerados bajos, eran ejercidos por judíos o musulmanes conversos, por lo que la dignidad de cristiano viejo del aspirante a colegial quedaba en entredicho si el sustento familiar procedía de dichos oficios²¹.

Podemos así establecer el perfil del colegial de San Pelayo: procedente de Asturias, Sevilla, Sigüenza y Orense, ha de tener cumplidos los catorce años y nos ser mayor de veinticinco, ser hijo legítimo, de declarada pobreza (no habiendo hecho renunciación a rentas eclesiásticas o seculares), estar dotado para el estudio habiendo superado las pruebas de gramática y latinidad que establece la Universidad de Salamanca y el propio Colegio, no estar “casados ni desposados por palabras de presente o futuro” ni haya sido o sea “fraile en ninguna de las religiones aprobadas” ni graduado por otra universidad, así como estar libre de cualquier viso de sangre que ponga en duda su condición de cristiano viejo²².

Como otros colegios menores el de San Pelayo también fue utilizado como paso previo a la entrada a un colegio mayor; de ello nos da fe Carretero Egado (1991), quien constata que de entre aquellos colegiales que emprenden su carrera administrativa y eclesiástica en Indias, la mayoría pasó a uno de los cuatro colegios mayores salmantinos. Esta aspiración de los colegiales se debe al hecho, ya mencionado, de que son los colegios mayores los que cuentan con mayor influencia y prestigio social;

una cierta preponderancia económica y vinculados a profesiones liberales por la tradición familiar; e hidalgos decididamente pobres. Weruaga Prieto, A.(1990:272)

²⁰ Pregunta 4 del interrogatorio a que son sometidos los testigos en las informaciones llevadas a cabo por el Colegio de San Pelayo para la admisión de colegiales.

²¹ Constituciones (AUSA 2684, p. 15) Pregunta 5 del interrogatorio: “Item, si saben que el dicho opositor, o algunos de sus ascendientes (...) hayan tenido algún oficio vil o bajo, y qué oficios se tienen por viles o bajos en aquella tierra”.

²² Para establecer este perfil hemos utilizado las Constituciones, AUSA 2684, puntos: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 19; este último punto recoge el interrogatorio a formular en las informaciones.

siendo sus egresados los que ocuparán los cargos civiles y eclesiásticos de mayor relevancia y poder.

Es en el siglo XVI, prolijo en fundaciones similares, en el que nace el Colegio de San Pelayo, siendo en 1574 cuando se matriculan por primera vez sus colegiales en la Universidad de Salamanca (Escandell Bonet, 1968)²³, y datando como última inscripción la del colegial Antonio García Alfonso en 1833²⁴. A partir de ahí quedan los folios en blanco que la historia no quiso escribir.

2.4.3 *Pedagogía a la luz del corpus legislativo: constituciones y ceremonias.*

Fernando Valdés no estableció las constituciones que habrían de regular el gobierno interno y el régimen de vida colegial, ya que la intensa actividad inquisitorial que llevó a cabo, no le permitió dedicarse plenamente a estos “asuntos particulares” (González Novalín, 2008:376; Escandell Bonet, 1968:207). Según Escandell Bonet (1968) estas fueron establecidas entre los años 1573-1574, es decir siete años después de la muerte del Inquisidor, por lo que fueron sus testamentarios quienes llevaron a cabo la labor legislativa colegial²⁵. El mismo Valdés se refiere en su testamento (1566) a esta situación y deja escrito que “tengo acordado de hazer constituciones, ordenanzas y estatutos cerca de la manera del servicio y gobierno y orden” (AUSA 2684, f.1). La hipótesis que sostiene Escandell y no contando con las constituciones originales, se mantiene teniendo en cuenta que en la bula de Gregorio XII, fechada en 1574, se admite al Colegio y aprueba sus privilegios y estatutos (AUSA 2682, f. 48-49). Es la edición de 1637, realizada en la imprenta de Jacinto Tabernier siendo rector del Colegio D. Antonio Zambranos, de la que nos valemos para realizar este estudio histórico-pedagógico. Encontramos en esta edición algunas referencias a una constitución anterior, y así en el punto 21, que trata sobre el pago de las informaciones por parte del Colegio, se señala “declaramos que, porque la constitución antigua mandaba en cierta

²³ Las fuentes sobre la fundación y las diversas rentas de que fue dotado el colegio están en el Acta de fundación, (AUSA 2682).

²⁴ Libro de recepciones (AUSA 2685): los últimos folios (115v y 116) acaban con el reconociendo y toma de posesión de rector a favor de el ldo. Esteban Ledesma en 1833. El último asiento del libro dice así: “En veinte y tres de febrero de mil ochocientos treinta y tres el Sr. Rector Don Esteban Ledesma tomo posesión del rectorado del colegio. Salamanca”. Fdo. Domingo de Galarza.

²⁵ En 1568, y solo veinticuatro horas antes de su muerte, Valdés otorga poder a sus albaceas dejándoles el encargo de hacer “las constituciones y otras reglas y modos de vivir que convengan y sean necesarios y que ellos les paresciere que se deve hazer y ordenar y cumplir” (Poder a los albaceas, AUSA, 2684, f.40).

forma pagasen parte de las informaciones los colegiales.”²⁶. Nos surge así la duda de que esta edición de 1637 sea las constituciones primigenias a las que hace referencia Escandell. Si damos por válida que esta es la de aquellas primeras que se instituyeron en el colegio (1574-1575), parece claro que hubo otras constituciones que no han sido encontradas, o al menos puede que existieran una serie de indicaciones (sin rango de constitución y basadas en la costumbre o en las del Colegio de San Bartolomé)²⁷ sobre la forma de gobierno del Colegio. Pero también podemos pensar que la edición de 1637 sea la de unas constituciones otorgadas con posterioridad a esa fecha y que modifican a aquellas de 1574, siendo por tanto estas las que desconoceríamos. El artículo 88 de las constituciones, nos viene a aclarar que, de ser posteriores a 1574, no pueden datarse más allá de 1603, puesto que este es el año de finalización del Colegio y en estas constituciones se manda se prosiga la obra del colegio:

“Item, mandamos que la obra del Colegio se vaya continuando sin interpolación alguna, de suerte que poca o mucha no pueda faltar. Y encargamos al rector y consiliarios procuren se acabe, pues, no habiéndose de hacer hospedería, no resta mucho de hacer, para que luego se ponga en efecto la voluntad del ilustrísimo fundador, cumpliendo el número de los colegiales y familiares” (AUSA, 2684. Constituciones, punto 88, p.53).

A mayor abundancia de la posibilidad de que estas constituciones impresas en 1637 sean unas *nuevas* constituciones, en el punto 103, cuyo epígrafe recoge “Que estas constituciones se guarden y cumplan, y no otras algunas”, se derogan constituciones anteriores:

“Item, mandamos (...) que las constituciones, que hasta aquí se han guardado, por grandes inconvenientes que resultaban de su observancia, y ocasiones que daban de disensiones entre el Colegio, y el patrón, las hemos dado y damos por nulas y de ningún valor, ni efecto” (AUSA 2684. Constituciones, punto 103, p. 60).

Lo que nos lleva a la misma cuestión, ¿derogan las constituciones de 1574-1575 fijadas por Escandell, o alguna constitución anterior? La dificultad de establecer con precisión la fecha de este corpus legislativo, ya fue expuesta por Francisco Carral Navía

²⁶ Constituciones (AUSA 2684) punto 21, p. 17. También encontramos referencias a otra constitución anterior en los puntos 39, 41, 57, 103.

²⁷ Conocido es el hecho de que las constituciones de San Bartolomé sirvieron de modelo para las constituciones de otros colegios. En las de San Pelayo, lo vemos reflejado en el punto 100: “Cuando sucediere alguna duda sobre la interpretación de alguna de estas constituciones o se ofreciere algún caso no determinado por ellas, la tal declaración o interpretación y determinación se resuelva por las constituciones del Colegio Mayor de San Bartolomé”. (AUSA 2684, punto 100, pp.58-59).

y Bolaño, rector del Colegio en 1711 que, lamentando la pérdida de gran parte de los libros antiguos del Colegio, escribe:

“...los cuales se han podido ocultar en el largo espacio de tantos años. No habiendo faltado la mucha diligencia que se puso en buscarlos para tener el logro y aún el gusto de saberlos.” (AUSA 2685, f.8)²⁸.

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (2001), encontramos la siguiente definición sobre ceremonias: “Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas. Especialmente en los tribunales y comunidades, observar compostura exterior y las formalidades acostumbradas”. Y es así como se nos presentan las ceremonias del Colegio de San Pelayo, como un conjunto de normas establecidas para el buen comportamiento y orden que abarcan y regulan los modales que han de primar y seguir los colegiales tanto en la vida en comunidad como extramuros del Colegio, no dejando al azar ningún aspecto de la vida colegial. En el refectorio, en la capilla, en los aposentos, el estudio, la vestimenta, el juego, las salidas y entradas del Colegio, los horarios, el alimento etc., todo lo que rodea la vida del colegial está estrictamente marcado, dirigido, legislado. Y si esto pudiera parecer una intromisión desproporcionada en la vida del individuo, no debemos perder de vista el objetivo primordial del Colegio: formar intelectual, moral y espiritualmente personas capaces de ocupar puestos relevantes en la sociedad de la época y que perpetuaran los valores de la fe católica y del Antiguo Régimen, considerando para ello indispensable una educación basada en la disciplina y la austeridad personal y espiritual o lo que Riesco Terrero denomina “una virtuosa sobriedad” (Riesco Terrero, 1970:61).

La vida en el Colegio responde a un estilo de vida casi monacal, reflejándose ya en el acta de fundación al hablar de “una casa colegio y congregación” (Acta de fundación. AUSA 2682, f.1), en el que los estrictos horarios se hacen necesarios para el buen gobierno de la casa y conculcan la disciplina y austeridad necesaria para el estudio, la vida en comunidad y la rectitud moral. El día comienza con la misa de las siete de la mañana desde San Lucas hasta el día de Pascua de Resurrección, y desde Pascua hasta el día de la Natividad de Nuestra Señora la misa se celebra a las seis de la mañana. Este horario gira en torno al de la universidad, en la que las lecciones de Prima

²⁸ Libro de recepciones (1568-1833) AUSA 2685, f.8.

comienzan a las siete y media de la mañana en invierno y a las seis y media en verano; prosiguiendo hasta las once, para continuar en horario vespertino de una a cinco de la tarde (Rodríguez-San Pedro, 2001). Las puertas del Colegio se abren, a toque de campana, a las cinco de la mañana de mayo a septiembre, y de aquí en adelante se abrirán “en siendo de día”; a las horas de las comidas (a las diez durante el verano y a las once en los meses de invierno), las puertas se cerrarán hasta el día siguiente “en tañendo al Ave María” las campanas de la iglesia mayor, no pudiéndose abrir en la clausura de la noche ni en la del día si no es por causa de enfermedad de alguna persona del Colegio (AUSA 2684. Constituciones, punto 48, p.33).

El aseo personal y el orden de las habitaciones forman parte del día a día y la disciplina colegial; igualmente las formas han de cuidarse dentro de estos aposentos privados, legislando que “ninguno debe asomarse a la puerta ni ponerse a la ventana, y mayormente cuando el aposento es a la calle”, manteniendo “la puerta de modo que, desde cualquiera parte del corredor, se eche de ver que está en casa; y porque no la cierre el aire tengan una piedra en la puerta”, y no pudiéndose “echar en la cama en ningún tiempo del día, hasta las diez de la noche en verano, y en invierno a la hora que salen de la comunidad; ni en otra cualquier parte del aposento, a dormir” (Constituciones, punto 27, p.20; Ceremonias, puntos 27-28-29, p.66.). No queda fuera de la regulación la vestimenta colegial; han de vestir los hábitos del Colegio que a modo de uniforme distingue a los colegiales entre sí y a estos de los manteístas cuando acuden al Estudio, estar presentables en todo momento, incluso en sus habitaciones, y no mudar la vestimenta a lo largo del día. Los otros ropajes (balandranes) propios que pueden usar dentro del Colegio han de ser recatados y honestos, explicitando que “ni por cortos ni por largos hagan fealdad” (Constituciones, punto 39, p.27; Ceremonias, puntos 21-26-30-31, p. 64-66).

Todos sin excepción, a no ser por causa de enfermedad, han de acudir al refectorio para las comidas diarias, establecidas de modo que no interfieran en los horarios de clase en la Universidad; la ración que han de recibir los que habitan el Colegio distingue entre los días de diario, festivos y de colación. Las ceremonias establecen un estricto código de buenos modales dentro del refectorio; los codos fuera de la mesa, bien sentados, sin que se eche de pechos sobre la mesa, ni comer diferente manjar. La jerarquía colegial también está presente en el comedor, y se ha de entrar por orden de antigüedad en la sala, esperando de pie con el bonete en la mano a que llegue el rector o en su defecto el de más alta categoría y no comenzando a comer hasta

después de dicha la bendición. El recogimiento espiritual en el refectorio queda establecido en la orden de guardar “gran silencio”, roto solo por la voz del colegial semanero que lee la Biblia. (Ceremonias, pp. 61-62).

Los colegiales, como parte de un proceso educativo tendente a formar en la responsabilidad y en labores de organización y gestión, participan directamente en las tareas cotidianas a través de los oficios de veedor refitolero, portero, librero; siendo los estudiantes noveles los que se hacen cargo dichos oficios. (Constituciones, puntos 49-50-55-56).

Los férreos horarios, la vida recta, recogida y callada, tienen como objeto crear un ambiente de recogimiento y quietud que invite al estudio, sin que otras cuestiones mundanas lo disturbem. El Colegio pone a disposición de sus colegiales una librería (biblioteca) para su completa formación (Constituciones, punto 56, pp. 37-38). Es el librero, encargado de esta dependencia, quien debe llevar el control de todos los préstamos que se produjerem, así como dar aviso de las novedades que el Colegio iba adquiriendo o de las donaciones recibidas. Un ejemplo de estas donaciones lo hemos encontrado en la realizada por D. Gutierre de Quirós²⁹; y aunque desconocemos los títulos de los libros de esta donación que vino a engrosar la librería del Colegio, nos sirve para refrendar que los colegiales tenían a su disposición recursos suficientes para llevar a cabo sus estudios; siendo esta circunstancia una diferencia de calidad educativa importante con respecto a otros estudiantes universitarios (los manteístas) que no cuentan, o tienen mayor dificultad de acceso a estos recursos para su formación. No se nos puede pasar por alto que Valdés, como Inquisidor General, estableció en 1559 uno de los índices de libros prohibidos por la Iglesia Católica, el conocido como “Índice Valdés”³⁰ (González Novalín, 2008:271), por lo que entendemos que la biblioteca de su Colegio estaría formada por aquellos libros ajustados a la ortodoxia católica.

Los colegiales, además de oír lecciones en sus respectivas facultades, han de cumplir semanalmente con las conclusiones en el Colegio, departiendo en latín, siendo discutidos por el capellán y tres colegiales, teniendo derecho a réplica y pudiendo los más antiguos continuar con sus argumentaciones hasta que el rector abandone el acto, momento en el que se dan por finalizadas las conclusiones (Constituciones, punto 8, p.7; Ceremonias punto 25, pp.65-66). Se tiene especial cuidado en proteger el tiempo de

²⁹Donación de libros hecha por D. Gutierre de Quirós (AUSA 2687).

³⁰ Para lo referido a la depuración de biblias y libros, así como las prohibiciones de importar al reino aquellos impresos fuera de sus fronteras, puede consultarse el capítulo “Valdés y los ‘Índices’ de libros prohibidos”, González Novalín, J.L. (2008:245-280).

estudio, “pues el principal instituto del Colegio es para sustentar hombres virtuosos y estudiosos” (Constituciones, punto 33, pp.23-24). Destacamos el punto 8 de las constituciones, en el que se recoge:

“Item mandamos, que los dichos Capellanes y Colegiales oygan las lecciones que a los tres Regentes les pareciere, cada uno en su facultad (...) hablen latín siempre (...) y que ninguno del Colegio pueda citar los oyentes para salir fuera en las horas que tuvieren lección (...) y que desde san Lucas a Pascua de Resurrección, nadie les pueda sacar fuera ni ponerles al poste hasta las diez horas de la mañana (...), pues el Colegio tiene gusto particular de que asista a sus estudios” (Constituciones, punto 8, p.7).

Así, en las horas de estudio se recogerán en sus aposentos sin que nadie más pueda haber en ellos, manteniendo la puerta abierta y no pudiéndose tumbar en la cama si no es a la hora de dormir. Las noches de chimenea, en las que los colegiales conversan tras la cena, se limitan a fechas señaladas como Santa Lucía o Navidad; durante el curso ninguno de ellos podrá salir a hacer informaciones ni estar al poste antes de las diez de la mañana; por lo mismo, se prohíbe que puedan ser consiliarios de la Universidad o que puedan ausentarse más de dos meses en el año, “porque de otra manera se les olvidarán los estudios” (Constituciones, punto 62, p.41).

El subsistema social del Colegio tiene una representación de jerarquía piramidal, reflejo del orden estamental de la sociedad del Antiguo Régimen, en la que el rector representa la máxima autoridad dentro y fuera del Colegio, teniendo potestad para aplicar los castigos determinados en las constituciones, velando y haciendo velar por el cumplimiento de cada uno de sus términos, y al que se le debe respeto y obediencia. Al entrar a formar parte de la comunidad, los nuevos colegiales han de jurar obediencia *in licitis et honestis* al rector (Constituciones, punto 24, p.19), y mostrarle un gran respeto, pues “se sabe lo mucho que va en la humildad y obediencia” (Constituciones, punto 29, p.21). Descubrirse ante el rector, pararse ante su paso con el bonete en la mano (Ceremonias, punto 14, p. 63), no hablarle hasta que él no de permiso o esperar de pie y en silencio a que entre en el refectorio (Ceremonias, punto 7, p. 62) son algunas de las formalidades que los colegiales han de guardar ante el rector. La base de la pirámide está formada por los colegiales noveles, que incluso deben respeto a los colegiales más antiguos cediéndoles el sitio, caminando un paso por detrás, descubriéndose...

(Ceremonias, puntos 15 y 24). Es el maestro de ceremonias el encargado de dar a conocer las constituciones y velar por el cumplimiento de los modales.

Las faltas de puntualidad, ausencias injustificadas, las infracciones de orden, silencio y urbanidad, el quebrantamiento de la clausura, la vida licenciosa, así como la falta de estudio o la desobediencia al rector y el incumplimiento de las constituciones, etc., están sancionadas con penas y castigos proporcionales al número y gravedad de la falta. Las constituciones explicitan cuáles, por qué y quiénes han de imponer los castigos; no pudiendo imponerse otros que no estén establecidos en las mismas y en ningún caso inhabilitar del derecho a voto. Se ejerce así un control sin cabida a la arbitrariedad por parte de los que tienen potestad para imponer las sanciones. La pena más contemplada es la de privación del alimento diario, siendo la más grave la expulsión cuando el colegial no dé las lecciones que le corresponden, de tal manera que pueda ser “expulsado sin remisión” después de la tercera vez, o cuando se quebranta la clausura (Constituciones, punto 61, p.41), por amancebamiento, trato deshonesto con mujeres o si una mujer fuera hallada en el aposento de un colegial, siendo el único caso en que se tildan de “delincuentes” a quienes incurren en una de estas acciones (Constituciones, punto 71, p.46); y por supuesto cuando, una vez elegido colegial, se compruebe que falta a alguna de las condiciones previas establecidas para su admisión (Constituciones, punto 62, p. 46). Cuenta también con castigo, y en su caso expulsión, aquel que quebrantare el secreto de los asuntos tratados en la capilla (Constituciones, punto 17, p.12). La privación de alimento no contempla dejar al colegial sin su ración diaria (*in specie*), sino que aquel que incurriera en una acción punible deberá abonar la cantidad de dinero correspondiente a la manutención diaria (Constituciones, punto 56, pp.37-38). En ningún caso se contempla el castigo físico, privación de libertad o aquellos otros que pudieran menoscabar la honorabilidad del sancionado. Estos castigos vienen una vez más a poner el interés sobre la formación integral como objetivo principal de la institución, así como sobre la moralidad y rectitud de la vida colegial.

La formación espiritual o religiosa y la moralidad, están estrechamente unidas en la pedagogía colegial de San Pelayo. Una moralidad basada en los principios del cristianismo y la fe católica que impregnan toda la sociedad; una formación religiosa que busca la humildad y la preparación intelectual y académica de aquellos que regirán el devenir de la Iglesia. El punto 59 de las constituciones manda a toda la comunidad colegial vivir “como buenos cristianos”, siendo uno de los requisitos de admisión establecidos en las informaciones, en cuya pregunta nueve se interroga al testigo sobre

si sabe que el opositor a colegial “es buen cristiano, temeroso de Dios, virtuoso y bien acondicionado, tal cual se requiere para vivir en comunidad”³¹. El día comienza con la obligación de acudir a misa, a la que han de ir “con mucho cuidado” (Ceremonias, puntos 50 y 51, p. 67), siendo castigados con privación de la ración diaria aquellos que faltaren sin causa justificada o llegaren después de la Epístola, imponiéndose que al menos en Navidad, Resurrección, Pentecostés y el día de San Pelayo, han de confesarse y comulgar. Quedan establecidas las misas por el alma del fundador. En el refectorio, al igual que en las congregaciones monásticas, son leídos pasajes de la Biblia por los colegiales noveles. Así mismo, y como corresponde al tiempo de Cuaresma, la comunidad está sometida a colación, mermando la cuota de alimento recibida.

La preocupación de los colegios sobre la vida disoluta en la que la afición al juego, las visitas a monjas, el amancebamiento³² o las disputas y peleas con armas eran habituales entre los estudiantes de Salamanca³³, les lleva a legislar sobre estos extremos en la necesidad de que sus colegiales mantengan la moralidad y rectitud y se alejen de todo aquello que perturbe su estudio y su vida honesta y religiosa. La Universidad, en su afán por guardar la quietud del estudio, permite que únicamente los domingos los estudiantes jueguen a los bolos, la pelota o la argolla, “pero la norma se quebraba y eran frecuentes los de dados y las mesas de truco; y, asimismo, frecuentísimos, como verdadero vicio, los de naipes” (Rodríguez-San Pedro, 2001:52); así, el Colegio de San Pelayo prohíbe expresamente los juegos de cartas, extendiendo esta prohibición no solo al recinto colegial, sino que sus colegiales tenían prohibido jugar extramuros del Colegio, estableciendo las constituciones en el punto 43:

“Item, ordenamos que ninguna persona pueda jugar dinero, ni otra cosa, a los naipes ni otro juego en manera alguna, ni en ningún tiempo, dentro ni fuera del Colegio, pena de la privación de un mes de la porción ordinaria de cada día, la cual se vaya multiplicando si contravinieren” (Constituciones, punto 43, p. 29).

Respecto a la costumbre entre los estudiantes salmantinos de pasar sus ratos de ocio visitando monjas, el Colegio establece su expresa prohibición (Constituciones, punto 70, pp.45-46) fundamentándolo en el peligro y mal ejemplo que este divertimento

³¹ Constituciones (AUSA 2684), punto 19: Interrogatorio de preguntas para las informaciones, ff. 14-15.

³² Sobre el amancebamiento, concubinato, visita a monjas y fornicación, Riesco Terrero recoge las bulas papales y las resoluciones de los concilios provinciales de Sevilla o Salamanca, así como la legislación dada al respecto por los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II. Riesco Terrero, A. (1970: 71-89).

³³ Sobre estos extremos puede consultarse ‘Picaresca, banderías, delincuencia’ de Rodríguez-San Pedro, L.E. (2001). “Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna”, pp.91-96.

entraña para los colegiales noveles, así como para el buen nombre de la institución. De igual manera, el Colegio está cerrado a las mujeres, y si por necesidad alguna debiera acudir a él, no puede subir las escaleras que conducen a la clausura, evitando así ocasiones de manchar la honestidad de los colegiales, y por extensión del Colegio. En esta Salamanca las peleas y duelos con armas entre estudiantes y demás ciudadanos, que dirimían así cuestiones de honor, o simplemente entre rufianes y pícaros, era cosa habitual, por lo que su posesión estuvo prohibida por la Universidad. También San Pelayo legisló al respecto prohibiendo, en el punto 71 de las constituciones, a cualquier persona del Colegio su tenencia; sin embargo sí se permitía la posesión de espada, dentro del aposento, a aquellos considerados como pacíficos.

La imagen que el Colegio ha de proyectar extramuros, se hace también sentir en la obligación que tienen los colegiales de seguir unas estrictas normas a la hora de salir a la calle, debiéndolo hacer de dos en dos (excepto cuando acuden al Estudio), por las calles señaladas, caminando con decencia y honestidad y no excediéndose en conversaciones. El más nuevo ha de ir más atrás del antiguo y no puede hablar con nadie sin consentimiento de este, lo que denota una vez más la estratificación social colegial (Constituciones, puntos 60 y 61, p.40; Ceremonias, punto 16, pp.63-64); así mismo, no se les está permitido entrar en casa alguna, “sino en la de algún librero de los que están junto a Escuelas” (Ceremonias, punto 22, p.65). Si han de ausentarse han de pedir permiso al rector e irán con un fiador, no pudiendo dormir fuera del colegio, ni ausentarse tras el cierre de puertas. En las lecciones de la Universidad, en el refectorio, en el aposento... en todos lugares en que se hallen, han de mantener la compostura del cuerpo. Las manos bajo el balandrán, rectos y sin apoyar la espalda en las aulas universitarias, o cruzar los pies cuando estén al poste.

Las normas dictadas que llevan implícitas una escala de valores, buenas costumbres, y un código ético y moral, tienen también el cometido de guardar la honorabilidad del Colegio, sin que las posibles actitudes reprobables de sus miembros puedan perjudicar el buen nombre de la institución. La cuestión de honor es otra de las proyecciones de los valores sociales imperantes dentro del Colegio.

Hasta lo expuesto hemos repasado todo aquello que comporta una serie de deberes a los colegiales, a los que añadimos la obligación que tienen de dejar legado al Colegio (Constituciones, punto 16, pp. 11-12), en una forma de agradecer y devolver de alguna manera los beneficios que han aportado al estudiante ser colegial de San Pelayo.

Entre sus derechos el de mayor rango es aquel que les permite votar (a los mayores de dieciocho años) en todo lo que se trate en capilla. El punto 31 recoge que tienen derecho a proponer asuntos de interés para el Colegio, estando el rector obligado a oír dichas súplicas. Como hemos expuesto anteriormente, los castigos en ningún caso desposeerán a los colegiales de su derecho a voto; voto que ha de mantenerse siempre en secreto e incluso contemplándose la posibilidad de realizarlo por poderes cuando alguno no pudiera asistir (por enfermedad o encontrarse ausente del Colegio) a las votaciones celebradas en la capilla.

Y guardando y haciendo guardar las constituciones y esta rígida pedagogía, se encuentran la figura del rector, como máximo responsable de la disciplina y moralidad de los colegiales, acompañado en la tarea de los capellanes, consiliarios, maestros y visitantes (Constituciones, punto 103, p. 60). El rector, fiel al espíritu boloñés, es elegido en votación democrática de entre los propios colegiales anualmente el día de San Pelayo y una vez dicha misa del Espíritu Santo (Constituciones, puntos 23 y 24, pp. 18-19), quienes votarán “depuesto todo odio, amor y temor” (Constituciones, punto 15, p. 11) a aquel más digno para ello. La administración y gobierno del rector están sometidos a las leyes colegiales, pudiendo ser apartado de su oficio cuando se entendiere que obra con negligencia; así mismo, está obligado a convocar capilla cuando la mayoría del Colegio estime necesario hacerlo para debatir sobre algún asunto de interés para la institución (Constituciones, puntos 30 y 31, pp.22-23). Entre las tareas encomendadas al rector se cuenta visitar las habitaciones de los colegiales, cuidar que se cumpla la clausura, controlar sus salidas y ausencias (Constituciones, punto 27, p.20), presidir las reuniones en capilla, refectorio y en la celebración de la misa, o recibir a las visitas. En lo concerniente a la disciplina, moralidad y religiosidad, los colegiales están sometidos a su autoridad, ha de corregir abusos, amonestar insubordinaciones, actitudes disruptivas y velar porque se cumpla el estudio.

Corresponde al visitador, nombrado por el rector del Colegio de entre los monasterios de San Vicente, San Esteban, San Francisco, San Agustín y San Bernardo, o entre un catedrático en propiedad, “maestro religioso” graduado por esta Universidad de Salamanca, supervisar anualmente la vida colegial, el cumplimiento de las constituciones y ceremonias así como la administración de las rentas, emitiendo informe, y si procede sancionando, sobre aquellas cuestiones sobre las que el colegio mantiene una situación de laxitud, cuyas disposiciones son recogidas en los Libros de visita y serán de obligado cumplimiento (Constituciones, punto 73, p.47).

3 Metodología.

3.1 Objetivos.

En la presente investigación, nos proponemos como objetivo principal y vertebrador, conocer y analizar la pedagogía implementada en el Colegio de San Pelayo a la luz de su corpus legislativo.

De este objetivo, y para llegar a él, surgen una serie de objetivos secundarios como pasos intermedios:

-Contextualizar el fenómeno colegial en la Universidad de Salamanca del siglo XVI, dentro de los estudios de la Universidad occidental.

- Abordar el estudio específico de la historia pedagógica del colegio de San Pelayo una vez hemos identificado el fenómeno colegial salmantino.

-Buscar, relevar, identificar, seleccionar y analizar críticamente el corpus documental del Colegio (constituciones y ceremonias).

-Identificar las prácticas y representaciones propias del Colegio.

-Desentrañar la pedagogía desarrollada en el Colegio.

3.2 Hipótesis.

Las hipótesis de trabajo que planteamos para esta investigación, tienen las siguientes líneas de actuación:

- El Colegio de San Pelayo nace como una institución educativa aneja a la Universidad de Salamanca.

- Las constituciones y ceremonias del Colegio de San Pelayo, como parte integrante de su cuerpo legislativo, son piezas fundamentales para reconstruir los elementos pedagógicos que regían la institución y vida de los colegiales.

- La pedagogía llevada a cabo se caracteriza por lo férreo de su estructura, no dejando ningún elemento de la vida de los colegiales al azar.

- La pedagogía de San Pelayo guarda una estrecha vinculación con la formación espiritual de los colegiales dentro de la fe católica.

- La pedagogía del castigo, no físico, es uno de los pilares fundamentales a la hora de corregir conductas inadecuadas y sancionar el infrincimiento de las normas.

- El Colegio se rige por un sistema jerárquico establecido conforme al respeto y sumisión a aquellos que poseen mayor rango; no obstante, los colegiales tienen cierta libertad de decisión y cuentan con derechos irrefutables.

3.3 Método.

El objeto de estudio de una investigación determina el método a seguir. Siendo en nuestra investigación dicho objeto la pedagogía implementada en el Colegio de San Pelayo, y enmarcado éste dentro del contexto histórico del siglo XVI, será el método histórico-pedagógico quien guíe nuestros pasos investigadores.

Dicha pedagogía pretendemos extraerla del análisis y crítica documental del cuerpo legislativo del colegio, constituyendo el objetivo principal marcado en esta investigación; por tanto, la metodología llevada a cabo se basa en el método histórico-pedagógico y desde lo cualitativo-descriptivo tomando como instrumento de recogida de datos parte de los documentos que conforman dicho corpus legislativo: las constituciones y ceremonias.

Entendiendo la investigación como un proceso en el que los pasos a seguir y las tareas a ellos ligadas llevan una secuenciación estructurada en tiempo y forma, planteamos a continuación los que para Cardoso (2000) son los pasos de la investigación histórica y que nos han servido de guía en la investigación que hemos llevado a cabo. Estas etapas del proceso deben considerarse como un todo holístico, un aglutinador donde unas y otras pueden y deben solaparse, en aras de “no confundir una parte del método con la Historia y para que tenga sentido el carácter parcial que se vaya realizando” (Ruiz Berrio, 1997: 165).

Toda investigación de cualquier orden y naturaleza comienza con el planteamiento del problema, su selección y delimitación del tema. Un acertado planteamiento del problema es premisa necesaria para guiar todo el proceso, siendo requisito indispensable para su desenvolvimiento y afrontar el proyecto con unas mínimas garantías de éxito. Cabe sin embargo que a medida que avancen nuestras investigaciones el problema deba ser reformulado y acotado en su extensión. El problema que planteamos en esta investigación surge de la curiosidad del investigador por conocer qué pedagogía era llevada a cabo en el Colegio de San Pelayo. Estamos así, acotando el tema a investigar desde una parcela concreta, la pedagogía, en un lugar

concreto, el Colegio de San Pelayo como institución educativa adscrita a la Universidad de Salamanca, y un contexto histórico-social determinado, el Antiguo Régimen.

Pero ¿qué motiva al investigador a elegir un tema concreto? Siguiendo a autores como Cardoso (1980: 164-167), presentamos los criterios de selección que han sido tenidos en cuenta para la realización de esta investigación. A pesar de no ser muy ortodoxo, y a riesgo de osadía por nuestra parte, nos permitimos variar el orden de importancia que Cardoso señala, puesto que entendemos que al ser este un trabajo de iniciación a la investigación, el interés personal es uno de los factores que priman a la hora de seleccionar el tema a investigar. Dicho esto, el interés personal que mueve esta investigación histórica, tiene mucho que ver con una motivación intrínseca, dada por un interés personal por la Historia en general y de la Educación en particular, y una motivación extrínseca (que viene a fundamentar aún más si cabe el interés por la historia), como fue el conocer a una de las más prestigiosas y reconocidas investigadoras sobre el hecho que nos ocupa, Águeda Rodríguez Cruz, profesora emérita de la Universidad de Salamanca. A partir de ahí, junto con el director de este TFM, se buscó un tema que estuviera acorde con la motivación y a la vez tuviera un alto grado de relevancia y originalidad, eligiendo el Colegio de San Pelayo por no estar suficientemente estudiado (en cuanto a las líneas histórico-pedagógicas) y teniendo en cuenta que la viabilidad del proyecto pasaba por la existencia documental, suficiente y de calidad, custodiada en el Archivo Histórico de la Universidad de Salamanca; así mismo se han tenido en cuenta los “supuestos básicos subyacentes” (Domínguez, 2011: 461) o “conocimiento no basado en fuentes” de Topolsky y Cardoso (2000:138) Estos criterios nos llevan y se engloban en el que es considerado el primer y más importante criterio de selección; la relevancia del tema estriba en contribuir a completar la historia de la Universidad de Salamanca desde uno de los colegios a ella integrados. Conocer la pedagogía implementada en los colegios menores salmantinos y concretamente en el de San Pelayo desde lo que podemos considerar una perspectiva microhistórica y a la luz de fuentes primarias, contribuye, como ya ha sido señalado, a la ampliación de conocimiento científico de la Historia de la Educación. Planteado y delimitado el problema llega el momento de la construcción del marco teórico.

El primer paso para realizar el marco teórico, pasa por establecer el estado de la cuestión que, como ya hemos referenciado, ha pasado por seleccionar la bibliografía existente abarcando un enfoque de lo general a lo particular partiendo de la Universidad

de Salamanca y sus colegios, hasta descender a la unidad más pequeña objeto de análisis en este trabajo, el Colegio de San Pelayo.

La construcción de hipótesis en una investigación histórica como la que presentamos tiene como misión orientar, “iluminar la lectura de los documentos” (Alía Miranda, 2005:36) y plantear las preguntas adecuadas a las fuentes. Coinciden en esta apreciación sobre la utilidad, y necesario empleo de hipótesis en la investigación histórica, Cohen y Manion (1990), para quienes aquellas señalan la dirección y guían la recogida y el análisis de los datos. Abunda Cardoso (2000:170) en la necesidad del planteamiento de hipótesis en la investigación histórica señalando que su formulación dota al investigador de una “herramienta indispensable”, gracias a la cual es posible penetrar en las fuentes, confiriendo al historiador “criterios de pertinencia” sobre la utilidad de las mismas.

Planteamos nuestras hipótesis desde la flexibilidad, de manera que a lo largo de la investigación puedan ser modificadas en base a no perpetuar hipótesis erróneas a lo largo del proceso (Cardoso, 2000). En este sentido Bloch (1996:87) nos ofrece una magnífica metáfora:

“esa selección racional de preguntas tiene que ser sumamente flexible, susceptible de recoger a lo largo del camino una multitud de elementos nuevos y abrirse a todas las sorpresas, tal como un imán que desde el comienzo atrae las limaduras del documento. El explorador sabe de antemano que no seguirá punto por punto el itinerario que se había fijado. Sin embargo, de no tenerlo, correrá el riesgo de errar eternamente en la aventura”.

Esta investigación se ha desarrollado conforme a las etapas establecidas en el método histórico-pedagógico, comenzando por la heurística, cuya función es buscar y reunir las fuentes necesarias a la investigación histórica (Cardoso, 2000). “La diversidad de los testimonios históricos es casi infinita. Todo lo que el hombre dice o escribe, todo lo que fabrica, todo lo que toca puede y debe informarnos acerca de él” (Bloch, 1996:86). La metodología histórica tiene su razón de ser y su apoyo primigenio en las fuentes. Ha de sustentarse en el dato fiable, sabiendo seleccionar las fuentes de información en aras de alcanzar el conocimiento científico.

El papel de las ciencias auxiliares, que Cardoso denomina “disciplinas auxiliares”³⁴, y que define como conjunto de técnicas de las que se vale el historiador para establecer la crítica externa de documentos, cobra especial importancia en

³⁴ Cardoso C.F.S. op. cit.

investigaciones de este tipo centrada en los siglos XVI-XVII, sirviéndonos en nuestro caso de la paleografía tanto en las formas de escritura como en los materiales en los que se escribe y con los que se escribe.

Atendiendo a la clasificación de fuentes primarias, aquellas constituidas por manuscritos de archivos y las fuentes impresas de la época objeto de estudio y “que tienen vinculación directa con el tema investigado” (Cardoso, 2000:175), y secundarias, documentación bibliográfica que sobre el asunto o época existen, en el estado de la cuestión que precede ya han sido referenciadas y comentadas las fuentes bibliográficas vinculadas directa o indirectamente con el Colegio de San Pelayo y que han sido consultadas para la realización de este trabajo.

Las fuentes primarias del Archivo de la Universidad de Salamanca (AUSA), han sido la base fundamental sobre las que pretendemos “aportar conocimientos nuevos” (Cardoso, 2000:175) y en las que apoyamos esta investigación. Atendiendo a la clasificación propuesta por Topolsky se trata de fuentes directas con la connotación de “fuentes sin destinatario” (también llamadas fuentes “no intencionales o no testimoniales”, (Alía Miranda, 2005:103), puesto que al tratarse de un documento de carácter regulador (legislativo), entendemos no ha sido escrito para influir sobre las “opiniones de algunas personas, incluidos los propios historiadores” (Topolosky, 1992:304).

Del vaciado del fondo documental que sobre el Colegio de San Pelayo se ha llevado a cabo en dicho archivo, y consultada previamente la base de datos del Archivo, así como el Índice de documentos del archivo del Colegio (1765) (AUSA 2688), seleccionamos los siguientes documentos:

- Constituciones y Ceremonias (AUSA 2684) por entender que en ellas podemos encontrar las líneas pedagógicas que alumbraban esta institución colegial. Y lo entendemos así puesto que en ellas se establecen las normas por las que se rige el Colegio, no dejando ningún aspecto por regular ni de la vida académica ni del régimen ordinario de la vida que se ha de llevar dentro y fuera de los muros colegiales. Basándonos, además, en otros investigadores, ya referenciados en el marco teórico, que han realizado este camino antes que nosotros con otros colegios salmantinos.
- Libro de recepciones (1568-1833). Biografía de Fernando Valdés (AUSA 2685). Hemos buscado la última anotación de recepción de colegiales y encontramos el testimonio de uno de los rectores lamentándose de la pérdida de documentos y que

hacen difícil conocer la historia del Colegio, por ello incluyen una biografía del fundador, copia de la que se conserva en Oviedo.

-Acta de fundación. Copia Bula de Gregorio XIII (1574). Cédula de Felipe II. Escritura de donaciones hechas al Colegio por su fundador, (AUSA 2682). A través de estos documentos se establece la fecha de fundación, además de darnos la pista inicial de la filosofía y objetivos con los que fue fundado, conocemos el amplio patrimonio con el que fue dotado del Colegio y, gracias a la Bula de Gregorio XIII, en la que se reconoce el Colegio y sus estatutos, se pueden fechar las constituciones entre los años 1566 (fecha del testamento del fundador) y 1574.

-Copia del testamento del fundador, (AUSA 2684). Redactado en 1566, nos interesan los puntos 13 y 14 por ser los referidos al legado que deja al colegio. Gracias a él constatamos que Valdés no promulgó constituciones para su colegio. Buscamos, así mismo, algún legado de orden espiritual o institucional que guiara a los que en su día redactaran el cuerpo legislativo colegial. Atestiguamos que Valdés no dejó legado alguno a su antiguo Colegio de San Bartolomé.

-Donación de libros hecha por D. Gutierre de Quirós (AUSA, 2687). Este documento nos sirve para constatar que los antiguos colegiales hacían donaciones al Colegio, así como para verificar que los colegiales tenían a su disposición una librería, que iba creciendo tanto por adquisiciones como por donaciones, contando con un recurso adicional en la que complementar sus estudios.

Es necesario hacer constar que otros documentos del Colegio como los libros de capilla, informaciones, visitas, expedientes etc., susceptibles así mismo de contener elementos pedagógicos, se han dejado a un lado por una mera cuestión de espacio; sin embargo su análisis resultará imprescindible para continuar con una futura labor investigadora tendente a realizar la tesis doctoral.

Llegado el momento de establecer la crítica externa e interna en el que determinamos la autenticidad del documento a analizar, partimos de la premisa de que al ser un documento de orden “legislativo” no posibilita el que haya sido manipulado intencionadamente por los redactores del mismo, ya que “al no ser creadas como testimonio, parecen fuentes más objetivas” (Alía Miranda, 2005:103). Nos hayamos ante un documento que no podemos considerar estrictamente pedagógico, por cuanto se trata de un texto legal dado a sí mismo por una institución educativa, y del que mediante su análisis pretendemos llegar a la pedagogía que en él se encierra. Entendemos y partimos de la base de que todo documento, incluidos los de orden legal, están tejidos

con el pensamiento, ideologías, creencias y contexto socio-cultural (amén de aspectos económicos, demográficos etc.) de la época histórica en que han sido dados. Así pues, las constituciones y ceremonias que aquí se analizan están impregnadas de todo el conjunto de cualidades y características, incluida la pedagogía, que distinguen a un momento histórico de otro. Para Fornaca, “De cada pedagogía es necesario conocer el porqué, el cómo, cuándo, dónde, con qué instrumentos y por quién ha sido construida, teniendo en cuenta naturalmente especificar las coordenadas históricas” (Fornaca, 1978: 83); y de acuerdo a este principio hemos contextualizado Colegio de San Pelayo dentro del fenómeno colegial salmantino del siglo XVI, atendiendo al momento histórico, a la personalidad de su fundador y a las características y objetivos de la fundación. De esta manera tratamos de dar respuesta a los interrogantes que Fornaca plantea y que considera indispensables para realizar el estudio pedagógico.

Para el análisis documental que presentamos se ha llevado a cabo, tras la lectura global del texto cuyo objetivo es su comprensión global y conformar las primeras hipótesis que guiaran el proceso, una “segmentación” (Alfía Miranda, 2005:55-56) o categorización³⁵ de los elementos constitutivos de la pedagogía, con el objeto de obtener la información aportada por el documento de una manera más manejable. Establecidas las categorías hemos descartado aquellos elementos (en nuestro caso puntos, que vienen a equivaler a artículos), que no consideramos relevantes para este estudio; por lo que del conjunto de datos iniciales que nos presenta el documento, hemos seleccionado aquellos que estimamos necesarios y acordes a nuestro objetivo principal de establecer la pedagogía colegial de San Pelayo. De nuevo aquí se muestran imprescindibles las hipótesis planteadas en aras de interrogar convenientemente al documento (Cardoso, 2000) en función de los objetivos marcados. Tras estas fases de segmentación y selección comienza la parte considerada más *subjetiva* del análisis, aquella en la que el investigador interpreta los datos.

El último paso del proceso investigador lo constituye la síntesis y exposición, en la que hemos dado forma escrita a la información obtenida del análisis y la interpretación. Hemos intentado proceder con la máxima rigurosidad, sin subjetividades y alejados de los prejuicios que pudieran darse al enfrentarnos a la pedagogía implementada en el siglo XVI desde los ojos de ciudadanos del siglo XXI. Nos parece

³⁵ Las unidades que hemos establecido para el análisis pedagógico pueden consultarse en las tablas incluidas en Anexos. En estas tablas se fijan los puntos (artículos) que consideramos útiles para nuestro análisis pedagógico.

interesante destacar este punto por cuanto no podemos hacer Historia *juzgando* el momento histórico desde la perspectiva actual; queremos decir con esto que si bien algunas actitudes puedan parecernos reprobables, hemos de entenderlas en el contexto socio-histórico en el que se dieron. Por tanto, en la interpretación del análisis efectuado, no podemos (ni debemos, ni queremos), tildar o *etiquetar* como inapropiadas actitudes pedagógicas que hoy las consideraríamos como no válidas (o incluso antipedagógicas), sino que la interpretación se hace desde un enfoque cualitativo-descriptivo, no entrando en valoraciones personales ni considerando, desde lo que podríamos entender un etnocentrismo socio-cultural, que las prácticas pedagógicas actuales sean las correctas. Pretendemos dejar constancia de unos hechos pedagógicos, no *demonizar* un sistema educativo al que hemos de acercarnos desde el respeto y la comprensión del momento histórico en el que se dio.

Por otra parte, y si lo dicho anteriormente pertenece al fondo de la cuestión, hemos prestado especial atención a la forma del texto; cuidando el lenguaje y empleando las palabras más adecuadas para establecer una exposición clara y sin ambages que pueda dar lugar a ambigüedades conceptuales.

4 Resultados.

El objetivo principal de esta investigación ha sido conocer y analizar la pedagogía implementada en el Colegio de San Pelayo a la luz de su corpus legislativo, girando en torno a él una serie de objetivos secundarios que, como pasos intermedios y necesarios, nos ayudan a conseguir dicho objetivo principal.

En “El fenómeno colegial y su pedagogía”, hemos llevado a cabo la conceptualización de los colegios universitarios salmantinos; sus orígenes, clasificación, razón de ser, las normas de admisión y un acercamiento a sus objetivos y pedagogía, nos ayudan a conceptualizar la pedagogía desarrollada en los colegios salmantinos del Antiguo Régimen, entre los que se encuentra el Colegio de San Pelayo.

Una vez conocemos el fenómeno colegial salmantino dentro de la Universidad Occidental del siglo XVI, en “El Insigne Colegio de San Pelayo” contextualizamos el colegio objeto de investigación. En este apartado hacemos una semblanza del fundador y cómo se llevó a cabo la fundación. Establecemos el lugar que ocupó el de Los verdes dentro del fenómeno colegial salmantino

En “Pedagogía a la luz del corpus legislativo: constituciones y ceremonias”, abordamos el estudio específico de la historia pedagógica del Colegio de San Pelayo. Se engloban aquí los objetivos secundarios de buscar, relevar, identificar, seleccionar y analizar críticamente el corpus documental; identificar las prácticas y representaciones propias del Colegio y desentrañar la pedagogía desarrollada en el Colegio.

El Colegio de San Pelayo nace como una institución educativa aneja a la Universidad de Salamanca. Tanto el acta fundacional como las constituciones, atestiguan que el de San Pelayo nace con la intención de que aquellos que cumplan con una serie de requisitos, cursen sus estudios en la Universidad de Salamanca, a la que tienen la obligación de asistir diariamente y cuyos horarios condicionan los del Colegio. Es decir, que el colegio de Los verdes se constituye en una institución educativa adjunta a la Universidad de Salamanca, como lo hicieron el resto de colegios salmantinos, en la que completar los estudios en ella recibidos. Cabe añadir, que del estudio de la bibliografía y de los documentos (testamento) constatamos que su fundador mantiene una relación directa en cuanto a la fundación de obras pías de carácter educativo, puesto que además del Colegio de San Pelayo, funda en Asturias el Colegio de San Gregorio sentando las bases de la universidad ovetense y participa en la redacción de las constituciones del Colegio de San Ildefonso, cuna de la Universidad Complutense. Como en otros colegios, la fundación se debe a un eclesiástico, cuya intención es la formación de hombres rectos para la Iglesia según el Concilio de Trento, y con fuerte moralidad cristiana para la administración civil. De esta manera el Antiguo Régimen se nutre de hombres bien preparados capaces de mantener la primacía político-social del binomio indisoluble Iglesia-Estado; tratándose, pues, de una educación transmisora y reproductora de los valores y el poder establecido.

A falta de un ideario pedagógico, las constituciones y ceremonias del Colegio de San Pelayo, son piezas fundamentales para reconstruir los elementos pedagógicos que regían la institución y vida colegial. A través del cuerpo legislativo estudiado, se puede reconstruir la pedagogía implementada en el Colegio, por cuanto son muchas las normas establecidas que, una vez analizadas, nos hacen vislumbrar los elementos pedagógicos tendentes a la formación intelectual y espiritual de los colegiales. Nos encontramos ante una pedagogía de marcado carácter holístico, en la que la formación del hombre es entendida como un todo, sin que pueda dissociarse los aspectos puramente escolásticos de aquellos que atañen al espíritu, las normas sociales o las formas de ser y estar. En este sentido, la disciplina, impuesta a través del castigo es determinante para enmendar

aquellas conductas, acciones o actitudes que puedan suponer un menoscabo de la honorabilidad del colegial y del propio Colegio.

La pedagogía llevada a cabo se caracteriza por lo férreo de su estructura, no dejando ningún elemento de la vida de los colegiales al azar. La regulación de todos los aspectos de la vida colegial, desde los que podemos considerar más importantes (como el estudio, la obediencia y la religiosidad), hasta aquellos que parecen más nimios, como la vestimenta, el alimento, las formas y compostura del cuerpo, o la manera adecuada de andar por Salamanca, son parte integrante de la pedagogía que se desarrolla en el Colegio. Esta pedagogía guarda una estrecha vinculación con la formación espiritual de los colegiales dentro de la fe católica. El Colegio no sólo se preocupa por la formación académica de sus miembros, sino que, y desde una consideración globalizadora de la educación, busca la espiritualidad y la defensa de los valores de la fe católica. Debemos entender, además, esta formación desde la Reforma católica que propugna el Concilio de Trento, en el que se pretende la renovación del clero en cuanto a sus actitudes y proveer a la Iglesia de hombres cultos, bien formados intelectualmente y de recta condición moral.

Si bien puede ser aventurado hablar de una “pedagogía del castigo”, sí es cierto que este se erige como el elemento disciplinario fundamental para corregir conductas, actitudes y el infringimiento de normas. Hemos constatado que en ningún caso el castigo es físico ni degradante para la honorabilidad e integridad del colegial. Así mismo, y lejos de consentir cualquier arbitrariedad o abuso de poder, se detallan las acciones y actitudes punibles; sin que en ningún caso se puedan imponer otros castigos que los recogidos en las constituciones ni privar a los colegiales de su derecho a voto. Este control a la autoridad tiene su razón de ser en el hecho de que el propio administrador del castigo está sometido, a su vez, a las normas que rigen el Colegio, pudiendo ser también amonestado cuando se exceda en sus prerrogativas o no cumpla con sus obligaciones, en una suerte de lo que podríamos calificar como de igualdad de todos ante la ley, fruto del carácter democrático heredado del sistema colegial boloñés. Dentro de la pedagogía expuesta no se recoge ningún premio o gratificación para el buen comportamiento; es decir, que la conducta apropiada, recordemos que siempre dentro de la moralidad cristiana, no es recompensada, por lo que es ese proceder el que de un modo natural se espera del colegial sin que medie más estímulo o gratificación que la recompensa personal de cumplir con las obligaciones que conlleva el privilegio de poseer una beca de colegial.

El Colegio se rige por un sistema jerárquico establecido conforme al respeto y sumisión a aquellos que poseen mayor rango; no obstante, los colegiales tienen cierta libertad de decisión y cuentan con derechos irrefutables. Su estructura social se basa en una profunda jerarquización, reflejo de la sociedad estamental propia del Antiguo Régimen, en la que el rector representa la cúspide de la pirámide social³⁶ y en cuya base se encuentran los colegiales de nuevo ingreso. El respeto y obediencia pasa también por el respeto a los colegiales más antiguos, el maestro de ceremonias y el decano. Se establecen tanto el juramento al rector, como una serie de ceremonias o formalidades que han de seguirse ante los de mayor rango tanto dentro como fuera del Colegio. La obediencia y el respeto debido a aquellos que se encuentran por encima de esta pirámide social, es la línea buscada en la formación de los futuros dirigentes eclesiásticos y civiles, preparándolos desde la humildad de haber pasado ellos mismos por ser los que obedecían a sus superiores. Se establece, además, un control o auditoría externa que recae en manos de la figura del visitador. Si bien no puede ser considerado como una personalidad de gobierno dentro de la jerarquía colegial, sí debemos tenerle en cuenta en lo referido a su labor de inspección; siendo de obligado cumplimiento las anotaciones que realiza en todo lo que atañe al orden y la disciplina colegial.

5 Conclusiones.

Aun son muchas las cuestiones que sobre la pedagogía del Colegio de San Pelayo faltan por desgarnar. A medida que se ha ido avanzando en este estudio, han surgido más cuestiones que hacen necesario el análisis de nueva documentación y estudios comparados con las constituciones de otros colegios salmantinos; pero hemos tenido que ir delimitando el tema y atenernos a los documentos iniciales para poder cumplir con la normativa impuesta para este trabajo. No obstante, y a tenor de los resultados obtenidos, los objetivos se han visto cumplidos y las hipótesis de partida confirmadas.

El objetivo principal, junto con aquellos secundarios nacidos de éste, se ha visto cumplido al extraer las líneas pedagógicas imperantes en el Colegio de San Pelayo partiendo de su corpus legislativo. Es la moral cristiana y los principios de la fe católica

³⁶ Además hay que tener en cuenta al Patrón, figura principal y matriz que no habitando en el colegio hemos obviado para ceñirnos exclusivamente a aquellos que componen la comunidad colegial.

en particular, la que encontramos como *leit motiv* implícito en todos y cada uno de los preceptos constitucionales y que constituyen la naturaleza pedagógica sobre la que se asienta la institución colegial de San Pelayo. Una pedagogía estricta en sus horarios, jerarquizada, desprovista de ornamento y boato pero escrupulosa con las formas, basada en la austeridad y la humildad de los miembros del colegio que, a modo de una gran familia, conviven en un régimen casi monacal en el que el estudio y la oración nos recuerdan la regla benedictina *ora et labora*.

No son pocos los autores que hablan de la “pedagogía del poder” en el ámbito universitario y colegial³⁷. Y no queda exento de esta implementación de poder el Colegio de San Pelayo. A través de su pedagogía, ejercida desde el poder, se instruye a aquellos que han de detentar el poder (desde la formación y el conocimiento) y contribuirán a mantener el orden establecido.

Como prospectiva a este trabajo y tendente a la realización de tesis doctoral, pretendemos datar con mayor exactitud la fecha de las constituciones y ceremonias; comparar estas constituciones y la pedagogía de ella extraída, con las implementadas en San Bartolomé (por ser sus constituciones referencia para las de San Pelayo) y otros colegios menores. Habiéndose encontrado el expediente de información de un aspirante a colegial de origen navarro³⁸, no perteneciente a las diócesis contempladas en las constituciones, seguir su pista para intentar averiguar si fue admitido en el Colegio; de ser encontrado en los libros de matrícula de la Universidad como colegial de San Pelayo, podríamos abrir una nueva línea de investigación sobre colegiales que no cumplen algunos de los requisitos contemplados en el acta de fundación y en las propias constituciones. Estudiar los libros de visita, con el fin de encontrar nuevas líneas pedagógicas impulsadas desde el exterior del Colegio por los visitantes, así como conocer cuáles eran los puntos de las constituciones en los que había más laxitud por

³⁷ Por citar algunos de estos autores: Carabias Torres, A. M^a (1986). *Colegios Mayores: Centros de Poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. Salamanca: Universidad de Salamanca y Diputación Provincial de Salamanca; Möller Recondo, C. (2002). “La pedagogía del poder”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 21; Martín Sánchez, M.A. (2010). “Poder y control en los colegios menores de la Universidad de Salamanca”. *Campo Abierto*, vol. 29 n^o 2; Ramírez González, C. I. (2002). *La Universidad de Salamanca en el S.XVI. Corporación académica y Poderes Eclesiásticos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

³⁸ Informaciones (AUSA 2694, f. 65 y ss). Encontramos las informaciones realizadas en 1598 sobre el aspirante a colegial Juan López de Nagore, natural de Huarte (Navarra). La información está firmada por Miguel (primer apellido ilegible) y Leache, “*escribano de su majestad en su Reyno de Navarra*”. Este libro, debido a su mal estado de conservación, no está disponible a los investigadores; sin embargo, por un error, me fue permitido acceder a él.

parte de la congregación colegial. Examinar los libros de capilla, que recogen todos los asuntos de interés referentes al colegio y en los que los colegiales tenían derecho a voto.

Es mucho el trabajo que queda por hacer, muchos los documentos que aún se han de revisar de este archivo salmantino y de otros como el Archivo General de Simancas, el Archivo Histórico Nacional o el Archivo General de Indias. Es nuestra intención continuar con este apasionante trabajo de arrojar luz sobre el Colegio Menor de San Pelayo, porque como ya decíamos en la introducción de este trabajo, conocer las instituciones educativas anejas a la Universidad de Salamanca nos ayudarán a completar no solo la Historia de la Universidad, sino la Historia de la Educación.

Fuentes y bibliografía.

Fuentes.

Archivo de la Universidad de Salamanca.

Las fuentes primarias utilizadas para la realización de este trabajo se encuentran custodiadas en este archivo. Efectuado el vaciado de los documentos relativos al Colegio de San Pelayo, han sido utilizados los siguientes:

AUSA 2685. Libro de recepciones (1568-1833). Biografía y recepción de colegiales.

AUSA 2684. Constituciones y Ceremonias. Copia del testamento del fundador D. Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2682. Acta de fundación (1556). Donaciones hechas al Colegio de San Pelayo por Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2784. Copia del testamento de Fernando de Valdés y Salas.

AUSA 2688. Índice de documentos del archivo del Colegio (1765).

AUSA 2687. Donación de libros hecha al Colegio por D. Gutierre de Quirós.

Bibliografía.

-Alejo Montes, J. (2002). “La formación académica del estudiante salmantino en la Edad Moderna”. En Rodríguez-San Pedro, L.E. y Polo Rodríguez, J.L. *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.

-Alejo Montes, J. (1998). *La Universidad de Salamanca bajo Felipe II, 1575-1598*. Burgos: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura.

-Alejo Montes, J. (1994). “Los métodos didácticos utilizados en la Universidad de Salamanca clásica”. *Aula*, vol. VI, pp. 45-60. Disponible 8 de junio en http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/02143402/article/viewFile/3331/3354.

- Alejo Montes, J. (1990). *La reforma de la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVI: los estatutos de 1594*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

- Alonso Marañón, P. M. (1997). “La funcionalidad de la pedagogía colegial universitaria: el caso del Colegio Real de san Felipe y san Marcos de Lima y su filiación constitucional hispánica”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, nº 15.

-Alía Miranda, F. (2005). *Técnicas de investigación para historiadores. Las fuentes de la Historia*. Madrid: Editorial Síntesis.

-Alted Vigil, A. y Sánchez Belén, J.A. (2008). *Métodos y técnicas de investigación en Historia Moderna e Historia Contemporánea*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces.

- Bloch, M. (1996). *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Carabias Torres, A. M^a (1986). *Colegios Mayores: Centros de Poder. Los colegios mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. Salamanca: Universidad de Salamanca y Diputación Provincial de Salamanca.
- Carabias Torres, A. M^a. (1999). "La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna". En Rodríguez Cruz (coord.) *Historia de Salamanca III. Edad Moderna*. Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos.
- Cardoso, C.F.S, (1980). *Introducción al trabajo de investigación histórica. Conocimiento, método e historia*. Barcelona: Editorial Crítica, 5^a ed. (2000).
- Carretero Egido, B. (1991). "Los oficios en Indias de los colegiales del colegio de San Pelayo de Salamanca". *Estudios de Historia Social y Económica de América*, vol. VII.
- Cohen, L. y Manion, L. (1990). *Métodos de investigación educativa*. Madrid: Ediciones La Muralla.
- Cortázar Estivaliz, J. (2002). *Historia y Arte del Colegio Menor de San Pelayo de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Cortés Vázquez, L. (1989). *La vida estudiantil en la Salamanca Clásica*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Cuart Moner, B. (2008). "Papeles de colegiales. Los expedientes de *vita et moribus* de los colegiales mayores salmantinos del siglo XVI". En Rodríguez-San Pedro, L.E. y Polo Rodríguez, J.L. (eds.). *Universidades hispánicas: colegios y conventos universitarios en la Edad Moderna (I)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Domínguez Rodríguez, E. (2011). "Investigación histórico-educativa". En Cubo Delgado S., Martín Marín. B. y Ramos Sánchez J.L. *Métodos de investigación y análisis de datos en ciencias sociales y de la salud*. Madrid: Ediciones Pirámide (Grupo Anaya).
- Escandell Bonet, B. (1968). "El inquisidor Valdés en la creación de su "Colegio de S.Pelayo" de Salamanca: 1556-1568". *Actas del simposio «Valdés-Salas». Su personalidad. Su obra. Su tiempo*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Febrero Lorenzo, M^a. A. (1960). *La pedagogía de los Colegios Mayores a través de su legislación en el siglo de oro*. Madrid: Instituto "San José de Calazanz" de Pedagogía.
- Fornaca, R. (1978). *La investigación histórico-pedagógica*. Barcelona: Okios-tau, s.a.-ediciones.

- González-Novalín, J. L. (2008). *El inquisidor general Fernando de Valdés (1483-1568): su vida y su obra*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- López Eire, A. (1990). “De Herédoto a Tucídides”. *Studia histórica. Historia antigua*, nº 8, pp. 75-96. Recuperado 8/7/2012 en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedadoc?t=tuc%C3%ADdides&db=1&td=todo>
- Martín Sánchez, M.A. (2010). “Implicaciones educativas de la Reforma y Contrarreforma en la Europa del Renacimiento”. *Revista Cauriensia*, vol. V.
- Martín Sánchez, M.A. (2010). “Poder y control en los colegios menores de la Universidad de Salamanca”. *Campo Abierto*, vol. 29 nº 2.
- Martín Sánchez, M.A. (2009). “La formación clerical en los colegios menores de la Universidad de Salamanca”. *Revista Cauriensia*, vol. IV.
- Martín Sánchez, M.A. (2008). “Marginación y Educación en la edad moderna: el caso del Colegio de Huérfanos de la Universidad de Salamanca”. *Campo Abierto*, vol. 27 nº 1.
- Martín Sánchez, M.A. (2007). *Historia y Pedagogía del Colegio de la Purísima Concepción de Niños Huérfanos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Martín Sánchez, M.A. (2003). “Ceremonias del Colegio Menor de San Ildefonso de Salamanca”. *Grados y ceremonias en las Universidades Hispánicas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Möller Recondo, C. (2002). “La pedagogía del poder”. *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*.
- Nogaledo Álvarez, S. (1958). *El Colegio Menor de “Pan y Carbón”, primero de los Colegios Universitarios de Salamanca, (1386-1780)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Ramírez González, C. I. (2002). *La Universidad de Salamanca en el S.XVI. Corporación académica y Poderes Eclesiásticos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Riesco Terrero, A. (1970). *Proyección Histórico-social de la Universidad de Salamanca a través de sus colegios (Siglos XV y XVI)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Rodríguez Cruz, A. (1977). *Salmantica Docet: La proyección de la Universidad de Salamanca en Hispanoamérica*. Madrid: Universidad de Salamanca.

- Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E., Polo Rodríguez, J.L. (eds.) (2011). *Salamanca y su Universidad en el primer renacimiento (siglo XV)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. (2001a). “Vida estudiantil cotidiana en la Salamanca de la Edad Moderna”. En Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. y Polo Rodríguez, J.L. (eds.) *Vida estudiantil en el Antiguo Régimen*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (2001). “Vida estudiantil en los siglos de oro”. En Rodríguez-San Pedro Bezares, L.E. y Martínez del Río, R. *Estudiantes de Salamanca*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Ruiz Berrio, J. (1997). “El método histórico en la investigación histórico-educativa”. En De Gabriel, N. y Viñao Frago, A. (eds.) *La investigación histórico-educativa. Tendencias actuales*. Barcelona: Editorial Ronsel.
- Sala Balust, L. (1964). *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Sala Balust, L. (1959). *Los antiguos colegios de Salamanca y la matrícula universitaria*. Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez.
- Sala Balust, L. (1954). *Catálogo de fuentes para la historia de los antiguos colegios seculares de Salamanca*. Madrid: Instituto Enrique Flórez.
- Topolsky, J. (1992). *Metodología de la historia*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Valero García, P. (1989). *Documentos para la historia de la Universidad de Salamanca: (1500-1550)*. Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Valero García, P. (1988). *La Universidad de Salamanca en la época de Carlos V*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Weruaga Prieto, A. (1990) “El Colegio de San Pelayo de Salamanca: procedencia social de sus miembros (1660-1680)”. *AR. Studia historica. Historia moderna*, nº 8.

Anexos.

Anexo I. Cuadro resumen de las categorías establecidas para el análisis.

Régimen de vida.	Horarios Alimento y ceremonias en el refectorio. Vestir. Aseo y orden en las habitaciones. Salidas del Colegio.
Estudio.	Clase y estudio en la Universidad y el Colegio.
Recursos	Libros, biblioteca, donaciones de libros.
Jerarquía.	Estructura piramidal (obediencia a los superiores).
Disciplina.	Castigos y penalizaciones.
Moralidad.	Vida recta. Normas para andar por las calles. Prohibiciones expresas. Urbanidad, comportamiento y modales.
Formación espiritual.	Fe católica. Misa, oración.
Derechos de los colegiales.	Voto.

Índice de puntos y abreviaturas: CO (constituciones) CE (ceremonias).

Anexo II. Cuadro “Régimen de vida”

<p>RÉGIMEN DE VIDA</p>	<p>-Horarios:</p> <p>CO. Punto 27. Item mandamos que el rector tenga mucho cuidado con la clausura del dicho Colegio, y que no se abran ni cierren las puertas de él sino a las horas señaladas (p.20).</p> <p>CO. Punto 45. Item, mandamos decir misa desde el día de san lucas hasta el día de Pascua de Resurrección, a las siete de la mañana, y después del día de Pascua de Resurrección hasta el día de la Natividad de Nuestra Señora, que es a ocho de septiembre, a las seis (p.30).</p> <p>CO. Punto 48: Item mandamos, (...) desde el principio del mes de mayo hasta fin de septiembre, se abrirán las puertas a las cinco de la mañana, y para comer se cerrarán a las diez, antes de mediodía, y estarán cerradas hasta la una, y después la vuelva a cerrar en tañendo al Ave María en la iglesia mayor, antes que anochezca, y en los otros meses se abrirán las puertas en siendo de día, y para comer las cerrarán a las once, antes de mediodía, y las abrirán, y las volverán a cerrar a las Ave Marías de la iglesia mayor. Y durante la clausura de la noche no se puedan abrir por ningún caso, excepto de enfermedad de alguna persona del Colegio (p.33).</p> <p>CO Punto 89: Ordenamos que los familiares se levanten a dar luz en tiempo de invierno a las cinco de la mañana, y que el rector tenga mucho cuidado de castigar a los que no lo hicieren con puntualidad, cada uno en su semana. (p.54).</p> <p>Punto 32 Ceremonias. Que así como oyen la campana de mediodía o de la noche, o los golpes cuando se cierra la puerta, al punto acudan a la residencia, aunque tenga cualquiera ocupación de visita. (p.66).</p> <p>-Aseo y orden en las habitaciones:</p> <p>CO. Punto 27: (...) y que todos (los colegiales) tengan sus libros, camas y sillas, cofres y lo demás que convengan para el aliño del aposento, con mucho orden y igualdad y limpieza (p.20).</p> <p>CE. Punto 27. También deben tener la puerta de modo que, desde cualquiera parte del corredor, se eche de ver que está en casa; y porque no la cierre el aire tengan una piedra en la puerta (p.66).</p> <p>CE. Punto 28. Que ninguno debe asomarse a la puerta ni ponerse a la</p>
-------------------------------	---

	<p>ventana, y mayormente cuando el aposento es a la calle, el cual se debe evitar de darse (p.66).</p> <p>CE. Punto 29. Que ninguno se pueda echar en la cama en ningún tiempo del día, hasta las diez de la noche en verano, y en invierno a la hora que salen de la comunidad; ni en otra cualquier parte del aposento, a dormir (p.66).</p> <p>CE. Punto 63. Que ningún nuevo pueda entrar en aposento de ningún familiar, ni familiar en su aposento, con tal que no le haya llamado para mandar algo, y, en diciéndoselo, se vaya (p.68).</p>
	<p>-Vestir:</p> <p>CO. Punto 39: Item, mandamos que los dichos rector, regentes, capellanes, y colegiales traigan un mesmo hábito por la ciudad de Salamanca, el cual sea una loba de palo y veintidoseno de Cuenca, verde, hasta los pies, y becas de los mismo, y dentro de casa podrán traer sus balandranes cerrados del mismo paño (...) y que los demás vestidos que trajeren sean honestos (p.27).</p> <p>CE. Punto 21. Todas las personas del dicho Colegio traigan los hábitos y balandranes largos, de manera que ni por corto ni por largo hagan fealdad (...), y ningún colegial pueda llevar criado detrás de sí, ni sombrero en la cabeza (p.64).</p> <p>CE. Punto 26. Que todos los nuevos, ansí como se levanten, componerse de la misma manera que si hubieran de ir fuera, ni en ningún tiempo del día se puedan mudar cuellos ni zapatos, para estar más prestos a las citaciones (p.66).</p> <p>CE. Punto 30. Que ninguno en invierno pueda ponerse ninguna ropa, sino estar muy decente siempre en el aposento (p.66).</p> <p>CE. Punto 31. Que ni el señor rector ni ninguno de los antiguos puedan estar en cuerpo en su aposento, si no es teniendo cerrada la puerta del aposento (p.66).</p>
	<p>-Alimento:</p> <p>CO. Punto 40: Item, mandamos (...) y a cada uno de los colegiales y capellanes se les dé ansi mismo de porción cada día otra libra y media de carnero, y otros diez y seis maravedís para principio y postre, y a los capellanes y colegiales que tuvieren veinte un años cumplidos de edad, se les dé un cuartillo de vino (...) (p. 27-28)</p>

CO. Punto 48. (...) y se cierran las puertas en el verano y en invierno, para comer y cenar (...), después de Pacua de Resurrección hasta san Lucas, a las diez del día para comer y a las seis de la tarde para cenar, excepto los días de fiestas y domingos, que en ellos se cerrarán a las cinco para cenar; y en el tiempo de invierno se cerrarán a las once del día para comer (...) y se cenará a las nueve, si no fueren las vísperas y días de fiesta en los cuales podrán anticipar la cena a las ocho de la noche (...). (pp.33-34).

CO. Punto 53. Item, mandamos que los días de colación no se dé más de un panecillo al rector, y medio a cada uno de todas las personas del Colegio (p.36).

CO. Punto 65. Item (...) coman todos en el refitorio (...) y no puedan comer fuera del dicho refitorio, si no es estando enfermos o con expresa licencia del rector, y después de haber comido y cenado no queden ni hagan conversación en el refitorio (...) (p.43).

CE. Punto 10. Y si alguno ayunare cuando no fuere día de ayuno, siéntese en la mesa ede enfermería, a la cual ninguno se pueda pasar en día de carne a comerla, ni en día de pescado tampoco se pase a ella a comer carne, sin haber mostrado licencia del médico del Colegio al rector, y con término limitado de los días que ha de comer (pp. 62-63)

-Ceremonias en el Refectorio:

CE. Punto 6. En tañendo la primera el familiar refitolero, vaya luego a abrir la puerta del refitorio; y a tañer la segunda, cuando el colegial porcionista se lo mandare; a la cual tañida se han de poner todos en pie en el refitorio fuera de las mesas, por sus antigüedades, y han de estar callando sin poder hablar, y aguardar así a que venga el rector (...) y los nuevos no puedan entrar a comer sin antiguo. (pp. 61-62).

CE. Punto 7. Estando en el refitorio el rector, todos callen hasta que diga Benedicte y luego el capellán dirá la bendición (p.62).

CE. Punto 8. En el refitorio ha de leer siempre un colegial, a la hora de comer, Biblia, y a la de cenar, estas constituciones y ceremonias, tres veces en el año por lo menos, y acaba esta lectura, otra cualquiera, la que al rector le pareciere, como está dispuesto, y ha de leer cada uno una semana, comenzando desde el más nuevo (...). (p.62)

	<p>CE. Punto 9. Cuando en el refitorio hubiere convidados, el rector, regentes, capellanes y colegiales, llevarán mantos, y cuando el rector se levantara para salirse, todos se pongan en pie, con los bonetes quitados, hasta que el rector pase (...). Mas si no hubiere convidados, (...) cuando el rector saliere, todos han de estar sentados, quitados los bonetes, salvo si alguno estuviere en penitencia de mesilla, porque este tal se ha de levantar (p.62).</p> <p>CE. Punto 10. Todos guarden gran silencio en el refitorio, y el que quisiere pedir algo sea por señas, tocando con el cuchillo en la jarra, o copón, y si hubiere convidado, y hablare con algún colegial, respóndale con las menos palabras que pudiere, dándole a entender que en aquel lugar ha de guardar silencio. Y ninguno tendrá los codos sobre la mesa, ni se eche de pechos sobre ella, ni coma diferente manjar del que se sirve a todos. (...) y ninguno pueda reñir a otro en refitorio, mayormente sobre la comida; porque, cuando hubiere que reñir, podrán avisar al rector para que lo enmiende, y si tocare a ceremonias, al maestro de ellas (pp.62-63).</p>
--	--

	<p>-Salidas del colegio:</p> <p>CO. Punto 61. Item, mandamos que, cuando salieren a recreación cualesquiera personas del Colegio, procuren ir vía recta y no pasearse por las calles (...) (p.41).</p> <p>CE. Punto 2. El que fuere a pedir licencia al rector, para salir fuera de la ciudad, ha de llevar fiador consigo (f.64).</p> <p>CE. Punto 57. Que a ningún nuevo se le pueda dar licencia para salir de casa fuera del lugar, si no es intercediendo el señor antiguo (p. 68).</p> <p>CE. Punto 58. Que el día que un antiguo se vaya por un día fuera del lugar, con tal que no haya de hacer noche, puede sacar a cualquier nuevo (p.68).</p>
--	--

Anexo III. Cuadro “Estudio”.

ESTUDIO	<p>CO. Punto 2: Item, mandamos (...). Y que de los veinte colegiales, los diez sean canonistas, y los cinco legistas y cinco teólogos o artistas, endiferentes, y por el tiempo que durare el dicho edificio y fábrica del dicho Colegio, de los doce colegiales, que ha de haber, los seis sean canonistas y los tres legistas, y los tres teólogos y artistas, endiferentes (p.4).</p> <p>CO. Punto 6. Item mandamos (...) admitidos en el dicho Colegio, y sean buenos gramáticos, y latinos hábiles y suficientes para pasar a otra facultad, examinados por el examinador de la Universidad de Salamanca (...), pues se entiende lo mucho que importa vayan bien principados en los estudios para estudiar otras facultades, y no permita que por ruegos de intereses, se haga otra cosa (...) (p. 6)</p> <p>CO. Punto 8. Item, mandamos (...) que los dichos colegiales oigan las lecciones que a los tres regentes les pareciere, cada uno en su facultad, y cuando dieren cuenta de ellas, y en los argumentos y conclusiones, hablen latín siempre (...) y que ninguno del Colegio pueda citar los oyentes para salir fuera en las horas que tuvieren lección (...) y que desde san Lucas a Pascua de Resurrección, nadie les pueda sacar fuera ni ponerles al poste hasta las diez horas de la mañana (...), pues el Colegio tiene gusto particular de que asista a sus estudios. (p.7).</p> <p>CO. Punto 9. Item, mandamos que el examen y elección y oposición de los dichos tres regentes, capellanes y colegiales y familiares se haga en la capilla, o en la sala rectoral, al cual examen se halle el rector, (...). Y los regentes tomarán puntos, el canonista en las Decretales, el teólogo en Durando y el legista en el Digesto esforzado (p.8).</p> <p>CO. Punto 19: Item, mandamos que ningún colegial pueda salir a hacer informaciones en tiempo de curso. (p.13)</p>
----------------	--

ESTUDIO	<p>CO. Punto 33: Item, (...) pues el principal instituto del Colegio es para sustentar hombres virtuosos y estudiosos (pp.13-14)</p> <p>CO. Punto 62. Item, mandamos que los capellanes y colegiales del dicho Colegio tengan de ausencia en cada un año dos meses (...); los cuales días puedan tomar juntos o interpolados, de manera que ningún año excedan del dicho tiempo; porque de otra manera se les olvidarán sus estudios, (...). (p.41)</p> <p>CO. Punto 64: Item, mandamos que todas las personas del dicho Colegio, después de cerradas las puertas de la noche, a las horas del estudio, se recojan a sus aposentos, y en dicho tiempo no entre uno en el aposento de otro (...) y que ninguno de ellos tenga cerrada la puerta del aposento por dentro, si no fuere a la hora de dormir a la noche (...) (p.42).</p> <p>CO. Punto 81: Item, mandamos que, por cuanto de las juntas en el Colegio viene daño a los particulares de él, naciendo ocasiones de disgusto, y perdiendo horas de estudio y haciendo costa a la casa, que no se haga chimenea, si no es la noche de Santa Lucía y las demás fiestas que hubiere hasta los Reyes (...) (p. 51).</p>
----------------	---

<p style="text-align: center;">ESTUDIO</p>	<p>CO.Punto 83: Item, ordenamos que ningún colegial pueda ser consiliario de la Universidad, porque no pierda tiempo de estudio ni se haga odioso a los pretendientes de cátedras. Y no oigan lecciones a ninguno que no sea catedrático, por la misma razón. Y no puedan llevar acompañamiento, si fuere opositor a alguno de los Colegios Mayores (p.52).</p> <p>CE. Punto 62. Que a ningún nuevo se consienta que tenga a su criado siempre en el aposento, o otra cualquiera persona, con continuación, porque no le quiten el tiempo de estudio (p.68).</p> <p>CE. Punto 25. En las conclusiones que han de tener cada semana los colegiales en el dicho Colegio, después de haber acabado de leer el colegial o capellán que estuviere con puntos, le han de argüir los tres más nuevos en la facultad (...); y mientras arguyen los nuevos, ninguno pueda hablar; mas después de hechas sus réplicas, los antiguos tienen licencia para proseguir o decir sobre el argumento lo que les pareciere; y después de haber salido el rector o el que presidiere del acto, ninguno pueda hablar más sobre los argumentos (pp. 65-66).</p>
---	--

Anexo IV. Cuadro “Recursos”

RECURSOS	<p>CO. Punto 27. Item, mandamos (...) y que todos (los colegiales) tengan sus libros, camas y sillas, cofres y lo demás que convengan para el aliño del aposento, con mucho orden y igualdad y limpieza (p.20).</p> <p>CO. Punto 56. Item, mandamos que el cuarto colegial de los nuevos sea estacionario, y tenga mucho cuidado con la limpieza y compostura de la librería, y que tenga obligación de asistir en ella media hora cada día y de avisar de los libros nuevos que fueren saliendo, para que se compren, y que no pueda sacar ningún libro de la librería si no fuere para renovarlo, o trocarlo, pena de que el que lo sacare será gravemente castigado (...) y en acabando de estudiar el punto, lo vuelva luego. (...). Y que se haga memoria de todos los libros que hay en la dicha librería, y cada mes tenga cuidado el colegial librero de reconocer los cajones mirar si falta algún libro (...). Y para esto haya un libro en la librería donde se pongan por memoria los libros, con recibo del colegial librero, y otro esté en el archivo del Colegio, y cuando se mude el oficio se miren entrambos libros, para ver si concuerdan y evitar fraudes. (...), y si alguna persona hiciere donación de algunos libros, se ponga en cada uno de ellos el nombre de quien los da (...). (pp. 37-38).</p>
-----------------	---

Anexo V. Cuadro “Jerarquía”.

JERARQUÍA	<p>CO. Punto 16. Item, mandamos, (...) Los admitidos al Colegio juren sobre los cuatro Evangelios de obedecer al rector de dicho Colegio <i>in licitis et honestis</i>. (p.11).</p> <p>CO. Punto 24. Item, mandamos juren (los colegiales) en forma sobre los cuatro Evangelios (...) de obedecer <i>in licitis et honestis</i> al que hubiere salido rector. (p.19)</p> <p>CO. Punto 27. Item, mandamos (...)Y si el rector llegare a algún aposento, y le quisiere visitar, la persona que en él hubiere se lo abra sin dilación alguna, entregándole todas las llaves del aposento y cofres, de suerte que pueda el dicho rector, a cualquier hora que sea, ver todo lo que en el dicho aposento hubiere (...). (p.20).</p> <p>CO. Punto 29. Item, mandamos que todas las personas del Colegio tengan muy gran respeto al rector y vicerrector, pues se sabe lo mucho que va en la humildad y la obediencia (...). (p.21)</p> <p>CO. Punto 84. De la opción de aposentos: mandamos que el tal aposento pertenezca al más antiguo, y ansí consecutivamente (p.52).</p> <p>CE. Punto 13. Ninguna persona del Colegio ha de ir donde el rector estuviere, si no fuere con alguna grande necesidad, o cuando el rector lo mandare llamar; (...) y por el camino vaya siempre u paso atrás del dicho rector, y no hable con ninguno, si no es mandándose lo (...); y cuando el rector volviere al Colegio, le ha de acompañar hasta su aposento y allí quitar el bonete y volverse al suyo. (p.63)</p> <p>CE. Punto 14. Cuando alguna persona del Colegio encontrare al rector en la calle, o dentro de casa, se ha de parar con el bonete en las manos hasta que el rector pase; (...) y siempre que otro o dos de los nuevos toparen con otros más antiguos que ellos, le han de quitar el bonete. (p.63)</p>
------------------	---

JERARQUÍA

CE. Punto 15. Cuando algún antiguo fuere a donde estuviere algún nuevo, el tal nuevo ha de dejar su lugar al antiguo y dárselo (...), y si hubiere sitio para entrambos, el nuevo deje el mejor al antiguo, y no se sienta hasta que el antiguo lo mande. (p.63).

CE. Punto 16. El colegial antiguo no consienta que el nuevo hable en las visitas donde fuere, si no es después que hubiere estado tres años en el colegio. Y cuando fueron por la ciudad, no vayan hablando, si no fuere con mucha necesidad y pocas palabras y en tono bajo; y el nuevo vaya más atrás del antiguo, de manera que no se le ponga del todo al lado; y no pueda hablar con nadie, sin licencia del antiguo (pp.63-64)

CE. Punto 24. Los más nuevos han de tener mucho respeto a los más antiguos, de manera que el antiguo con el más nuevo sea tenido casi como el rector para con los demás (p.65).

CE. Punto 49. Que el que fuere decano, se le tenga mucho respeto, como si fuera un antiguo, el cual puede reñir todas las malas ceremonias (p.67).

Anexo VI. Cuadro “Disciplina”

<p>DISCIPLINA</p>	<p>CO. Punto 14: Item, mandamos (...) quien sea osado a descubrir su voto, pena de privación de la porción de refitorio por medio año y dos meses de reclusión (pp. 10-11).</p> <p>CE. Punto 56. Que cuando algún colegial se le quita algún día de ración, se entienda que no ha de ser <i>in specie</i>, sino, dando un real, se le dé, y en no pagando, se le saque prenda por él. (...) Y dado caso que no quieran dar prenda se le puedan quitar <i>in specie</i>. (p.68).</p> <p>CO. Punto 17. Item, mandamos que cualquiera persona del dicho Colegio que descubriere a alguna persona, aunque sea del dicho Colegio, cosa grave y de que pueda venir daño al Colegio, o a otra comunidad o tercero, de lo que hubiere pasado en la capilla, sobre que el rector tuviere puesto secreto, por la primera vez sea privado de un mes de la porción ordinaria del refitorio, y por la segunda, de un año de la misma porción, y por la tercera, sea excluido del Colegio irremisiblemente. (p.12).</p> <p>CO. Punto 27. Item, mandamos (...) y si el rector llegare al aposento (...) y el que en esto no le obedeciere, incurra en la pena que pone la constitución a los que resisten al rector. (p.20)</p> <p>CO. Punto 28. Item, mandamos que el rector pueda castigar las personas del dicho Colegio que no hicieren lo que deben a sus oficios, dándoles mesillas o procediendo a la privación del refitorio hasta dos días (pp.20-21).</p> <p>CO. Punto 33. (si los oyentes no dan lección) el rector los amoneste en presencia de todo el Colegio y si no huiere en ellos enmienda, tengan obligación de excluirlos de él, sin remisión alguna, pues el principal instituto del Colegio es para sustentar hombres virtuosos y estudiosos. (pp.23-24).</p>
--------------------------	--

<p style="text-align: center;">DISCIPLINA</p>	<p>CO. Punto 56. Item, mandamos (...) y que no se pueda sacar ningún libro de la librería si no fuere para renovarlo, o trocarlo, pena de que el que lo sacare será gravemente castigado (p.38).</p> <p>CO. Punto 58. (...) y cualquiera que llegare después de la epístola a la capilla, sea privado de los principios y postres de aquel día, y si faltare dos días continuados sea privado de todo lo ordinario, y si tres de lo ordinario de una semana (p.39).</p> <p>Punto 61:Item, mandamos (...) si se apareen en alguna casa, averiguado por el rector legítimamente, le privarán por la primera vez de dos meses de ordinario, y por la segunda de un año, y por la tercera serán excluidos del Colegio. (...) Y si alguno quebrara la clausura después de cerrada la puerta, saliendo por ella o por ventana o por otra cualquiera parte, averiguándosele el tal delicto, sea luego excluido del Colegio, y tenga la misma pena si saliere sin licencia del rector, cuando se quisiere echar la clausura de la noche (p.41).</p> <p>Punto 63: Item (...) y ninguno de los susodichos salga a hablar con persona alguna fuera de la puerta del dicho Colegio, y el rector tenga mucho cuidado de proveerlo así, y castigar al que lo contrario hiciere (...) (p.42).</p>
<p style="text-align: center;">DISCIPLINA</p>	<p>CO. Punto 64. Item (...) y que ninguno de ellos tenga cerrada la puerta del aposento por dentro, si no fuera a la hora de durmir a la noche, y el que lo contrario hiciere, el rector lo castigue con todo rigor. (p.42)</p> <p>CO. Punto 71. Item, mandamos (...) Y si alguno pusieren mano a espada o a otra cualquiera qрма contra otro, sea privado por la primera vez de un mes de porción ordinaria del refitorio, y por la segunda, sea privado de porción ordinaria del refitorio, y por la tercera, sea excluido del Colegio sin remisión alguna. (...) Y esta misma pena, y por la misma forma y orden, incurra el que tratare deshonestamente con alguna mujer, estando amancebado con ella, o fuere hallado en su aposento. (p.46)</p> <p>CO. Punto 92. Item, ordenamos que no se pongan penas por el Colegio, rector y consiliarios, más de las contenidas en estas constituciones, que no se extiendan a privar de voto a alguna persona de las que lo tienen, por grande que sea el delito. (p.55).</p>

	CO. Punto 103. Y si alguna de las dichas personas (rector, regentes, capellanes, colegiales y familiares) contravieniere a lo dispuesto por estas constituciones (...) queremos y es nuestra voluntad, que sea excluido de él (colegio). (p.60).
--	--

Anexo VII. Cuadro “Moralidad”

MORALIDAD	<p>CO. Punto 15. Las votaciones en capilla se llevarán a cabo sobre la elección de regentes, capellanes y colegiales se hará “depuesto todo odio, amor y temor (p.11).</p> <p>CO. Punto 27. (...) y que en sus palabras y conversaciones sean honestos, comedidos y bien criados (p.20).</p> <p>CO. Punto 59. Item, mandamos que los dichos rector, regentes, capellanes, colegiales y familiares, hagan y vivan como buenos cristianos, (...) (p.40).</p>
	<p>-Normas para andar por las calles:</p> <p>CO. Punto 60. Item, mandamos (...) no puedan salir ni salgan del Colegio a parte alguna, sino de dos en dos, excepto cuando fueren a Escuelas, que entonces podrán ir solos, por el camino que fuere señalado por el rectori y consiliarios (...). Y tendrá cuidado de ir por la calle con toda decencia y honestidad, de suerte que sean notados de honestos y recogidos, llevando siempre al más antiguo a la mano derecha, sin hacer meneo ni mudanza deshonesta por las calles, yendo siempre con mucha templanza y compostura; y este mismo cuidado tengan en las partes donde fueren, no excediendo en sus hablas y conversaciones, porque en esto ganen buena reputación por las personas que trataren y comunicaren. (p.40).</p> <p>CO. Punto.61. Item, mandamos que, cuando salieren a recreación cualesquiera personas del Colegio, procuren ir vía recta y no pasearse por las calles (...). (p.41).</p> <p>CE. Punto 16. Y cuando fueron por la ciudad, no vayan hablando, si no fuere con mucha necesidad y pocas palabras y en tono bajo; y el nuevo vaya más atrás del antiguo, de manera que no se le ponga del todo al lado; y no pueda hablar con nadie, sin licencia del antiguo, ni sentarse en las visitas a donde fueren, ni ponga las manos en la beca sino con su licencia; que se quite</p>

los guantes todas las veces que entrare en algún Colegio, o casa grave, y no esté con ellos en la visita. (p.64).

CE. Punto 17. Que no atraviesen los patios de Escuelas, y en ellas no se arrimen en las lecciones a ningún banco, echándose para atrás, o para adelante, y ninguno pueda entrar en el aposento de otro, estando el rector allá dentro, si no fuere por su mandato. (p.64).

CE. Punto 22. Todas las personas del dicho Colegio, cuando fueren a Escuelas, vayan vía recta por las calles que para ello fueren señaladas por el rector y consiliarios, y sin detenerse ni pararse en ellas, y no puedan entrar en ninguna casa yendo solos, sino en la de algún librero de los que están junto a Escuelas, y los más nuevos tengan obligación, en acabando de oír sus lecciones, venirse luego al Colegio, sin detenerse en conversación con ninguna persona en las Escuelas (p.65).

-Prohibiciones expresas:

CO. Punto 43. Item, ordenamos que ninguna persona pueda jugar dinero, ni otra cosa, a los naipes ni otro juego en manera alguna, ni en ningún tiempo, dentro ni fuera del Colegio, pena de la privación de un mes de la porción ordinaria de cada día, la cual se vaya multiplicando si contravinieren; pero en las fiestas de Navidad podrán jugar alguna cosa de poco momento y cantidad, con licencia del rector, el cual permita alguna hora de recreación a las personas del dicho Colegio, y que sea cosas honestas y cerrada la puerta de la clausura, pero, estando abierta, aunque sea día de fiesta, no se les pueda dar ni permita que usen de la dicha licencia (p.29).

CO. Punto 70. Item, mandamos que ninguna persona del Colegio pueda visitar a monjas, si no fuere con precisa necesidad o siendo hermana, y el que lo quebrantare, incurrirá en dos meses de privación de la porción ordinaria, irremisiblemente, porque de ello viene grande inconveniente al Colegio, por enseñar mal a los nuevos. (...) Y esto se hace por no dar lugar a la nota y escándalo que resulta de que los colegiales acudan a conventos de monjas, y el daño que resulta al Colegio de semejantes divertimientos. (pp. 45-46).

CO. Punto 71. Item, mandamos que ninguno de los rectores, capellanes, colegiales y familiares, tengan armas y que las que tuvieren las den al

rector, el cual las guarde; pero podrá dispensar con las personas pacíficas y sin sospecha que tengan en su aposento una espada, en lugar que no sea público (p.46).

CO. Punto 81. Item, mandamos, (...) que no se haga chimenea si no es la noche de Santa Lucía y las demás fiestas que hubiere hasta Reyes, y que en todas las chimeneas no se pueda gastar más de doce ducados, fuera del gasto de la noche de Santa Lucía y Navidad (...) y ansímismo podrá haber chimenea las noches de Carnestolendas, no se gastando en ellas más de lo que se acostumbra (pp.51-52).

-Normas de urbanidad, comportamiento y modales:

CO. Punto 63. Ítem, mandamos que los dichos regentes, colegiales y capellanes dentro del dicho Colegio se traten y comuniquen con mucha templanza, no diciéndose los unos a los otros en burlas, ni en veras, palabras de desabrimiento ni que tengan deshonestidad, ni murmuren unos de otros. (...), porque con esto se conserva entre ellos la verdadera amistad que se debe tener; y ninguno de los susodichos salga a hablar con persona alguna fuera de la puerta del dicho Colegio (p.41).

CO. Punto 66. Item, mandamos que ninguna persona de las de este Colegio pueda dormir fuera de su aposento en el de otro, excepto si por alguna urgente necesidad el rector le diere licencia, ni pueda llevar al Colegio, ni hospedar dentro de él a persona alguna de fuera, aunque sea su padre o hermano, sin que en esto pueda dispensar el rector. (...). Y ansímismo inviolablemente se prohíbe subir mujer de la escalera arriba, y si por algún caso forzoso viniere alguna al Colegio, despache en la primera nave o portal, y tenga en esto gran cuidado el rector, pues tanto importa huir de las ocasiones y conservar la limpieza y honestidad (p.43).

CO. Punto 65. Item, mandamos que los regentes, capellanes, colegiales y familiares coman todos en el refitorio (...) y no puedan comer fuera del dicho refitorio, si no es estando enfermos o con expresa licencia del rector, y después de haber comido y cenado no queden ni hagan conversación en el refitorio (p.43).

CE. Punto 33. En la comunidad deben estar siempre, aunque esté ya acabada, las manos dentro del balandrán y sin arrimarse a la pared, ni

puedan hablar, si no es lo que les fuere preguntado, de suerte que siempre estén con mucha modestia y compostura. (p.66).

CE. Punto 45. Que ninguno de los nuevos se pueda salir del refitorio, si no es pidiendo licencia al más antiguo que allí estuviere, con tal que otro más antiguo que él no esté en el postre o quiera entrar en él, que en tal caso le ha de aguardar. (p.67).

CE. Punto 46. Que ninguno de los nuevos, aunque ellos estén comiendo solos, después de haber salido la comunidad, no pueden hablar ni pedir nada. (p.67).

CE. Punto 47. En todos los actos de comunidad, que son residencias, deben estar con mucha compostura sin hablar, y tener las manos debajo del balandrán (p.67).

CE. Punto 51. Que todos los nuevos deben salir con mucha compostura de misa, unos detrás de otros; sin hablar irse derechos a sus aposentos, sin detenerse en la escalera ni en otra cualquiera parte. (p.67).

CE. Punto 52. Y todas las veces que salieren de cualquier acto de comunidad, deben salir así, y cuando a mediodía abran la puerta, deben al punto irse a sus aposentos sin tener dilación alguna, aunque sea con persona de fuera, sino llevalle a su aposento, si tiene que negociar con él. (p.67).

CE. Punto 53. Que los nuevos, que están al poste por el señor rector o algún antiguo, estén con mucha compostura, ni puedan hablar con nadie, ni leer carta, ni otra cosa a él (p.68).

CE. Punto 54. Deben tener las manos debajo de la beca, y en ella los guantes sin poner, ni tampoco pongan el pie uno sobre el otro, ni se arrimen a las paredes. (p.68).

CE. Punto 61. El portero tenga mucho cuidado a la noche, cuando se cierran las puertas, de no consentir que ningún porcionista ni criado de colegial, se estén parados a la puerta, por el inconveniente que se sigue de que vean si sale algún colegial. (p. 68).

Anexo VII. Cuadro “Formación espiritual”.

<p>FORMACIÓN ESPIRITUAL</p>	<p>CO. Punto 15. Item, mandamos (...) la votación para la elección de los que han de ser admitidos, sea dicha la misa del Espíritu Santo (p.11).</p> <p>CO. Punto 45. Item, mandamos (...) decir cada día misa en el Colegio de esta manera: desde el día de san Lucas hasta el día de Pascua de Resurrección, a las siete de la mañana, y después del día de Pascua de Resurrección hasta el día de la Natividad de Nuestra Señora, que es a ocho de setiembre, a las seis (...) (p.30).</p> <p>CO. Punto 58. Item mandamos que todas las personas del Colegio oigan cada día misa (p.39).</p> <p>CO. Punto 59: Item, mandamos que los dichos rector, regentes, capellanes, colegiales y familiares, hagan y vivan como buenos cristianos (p.40).</p> <p>CO. Punto 65. Item, mandamos (...), y los dichos colegiales, cada uno por sus semanas, lean en el refitorio, al tiempo que comieren y cenaren, estas constituciones tres veces al año, y alguna cosa de la Sagrada Escritura, lo que al rector le pareciere o al maestro de ceremonias. (p.43).</p> <p>CE. Punto 8. En el refitorio ha de leer siempre un colegial, a la hora de comer, Biblia (p.62).</p> <p>CE. Punto 50. Que todos los nuevos acudan con mucho cuidado a misa, aunque sea en días festivos, y no se excusarán por estar citados o al poste, si no es que en un día festivo, estando citado por algún antiguo, el tal le ocupe (p.67).</p>
--	--

Anexo VIII. Cuadro “Derechos y deberes de los colegiales”.

<p>DERECHOS Y DEBERES DE LOS COLEGIALES</p>	<p>CO. Punto 15: De cómo se ha de hacer la elección de los que han de ser admitidos, en la cual votan los impedidos y los ausentes por poderes (p.11).</p> <p>CO. Punto 31. Item, mandamos que si al Colegio, o la mayor parte de él, le pareciere proponerse alguna cosa, el rector esté obligado a proponerlo (p.22).</p> <p>CO. Punto 16: (...) y que después de sus días dejarán al Colegio un legado (p.12).</p> <p>CO. Punto 77. Item, mandamos que el rector, o vicerrector, junte capilla todos los primeros días del mes, a la cual no falte ninguno, y en ella dé cuenta del estado en que está la hacienda del Colegio (...). (p.59)</p>
---	---